



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**ENTRE LO LEGAL Y LO REAL EN EL PODER SANCIONADOR DE
LAS RONDAS CAMPESINAS Y EL RESPETO AL DERECHO DE
PROPIEDAD EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE
JATUCACHI, PICHACANI, PUNO, 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. THANIA GUISELA MAMANI CASTRO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

JULIACA – PERÚ

2025



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
ENTRE LO LEGAL Y LO REAL EN EL PODER SANCIONADOR DE
LAS RONDAS CAMPESINAS Y EL RESPETO AL DERECHO DE
PROPIEDAD EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE
JATUCACHI, PICHACANI, PUNO, 2024


TESIS PRESENTADA POR:
Bach. THANIA GUISELA MAMANI CASTRO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE : 
Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

PRIMER MIEMBRO : 
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

SEGUNDO MIEMBRO : 
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

ASESOR DE TESIS : 
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P05



Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez



RESOLUCIÓN N° 00170-2025-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 03 de septiembre de 2025.

Vistos: El expediente, **2025-C-3039** presentado por la Bachiller en Derecho **Srta. THANIA GUISELA MAMANI CASTRO**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **ENTRE LO LEGAL Y LO REAL EN EL PODER SANCIONADOR DE LAS RONDAS CAMPESINAS Y EL RESPETO AL DERECHO DE PROPIEDAD EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JATUCACHI, PICHACANI, PUNO, 2024**, línea de investigación: **DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR APTO el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por la Bach. **Srta. THANIA GUISELA MAMANI CASTRO**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **jueves, 02 de Octubre de 2025 a las 4:30:00 PM.** lugar **SALA DE REUNIONES CENTRO COMERCIAL N° 2 3er PISO - JULIACA.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

Primer miembro : Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Segundo miembro : Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

ASESOR:

Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.



RESOLUCIÓN N° 0470-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 11 de agosto de 2025

VISTOS:

El Expediente: 2025-C-001416 de fecha 08 de agosto de 2025, presentado por la Bach. **THANIA GUISELA MAMANI CASTRO**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, la Bach. **THANIA GUISELA MAMANI CASTRO**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **ENTRE LO LEGAL Y LO REAL EN EL PODER SANCIONADOR DE LAS RONDAS CAMPESINAS Y EL RESPETO AL DERECHO DE PROPIEDAD EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JATUCACHI, PICHACANI, PUNO, 2024**, línea de investigación: **DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. **HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR**,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **ENTRE LO LEGAL Y LO REAL EN EL PODER SANCIONADOR DE LAS RONDAS CAMPESINAS Y EL RESPETO AL DERECHO DE PROPIEDAD EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JATUCACHI, PICHACANI, PUNO, 2024**, presentado por la Bach. **THANIA GUISELA MAMANI CASTRO**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Dr. **HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.



DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTCHV/hcv.

Regístrese, comuníquese y archívese
UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. **JOSÉ DOMINGO CHOQUEMANGA CALONA**
DECANO
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Mg. **LUIS CHAYNA AGUILAR**
DIRECTOR (o)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



RESOLUCIÓN N° 007-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 21 de enero de 2025

VISTOS:

El Expediente: 2025-314 de fecha 10 de enero de 2025, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, la Bach. THANIA GUISELA MAMANI CASTRO, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: **ENTRE LO LEGAL Y LO REAL EN EL PODER SANCIONADOR DE LAS RONDAS CAMPESINAS Y EL RESPETO AL DERECHO DE PROPIEDAD EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JATUCACHI, PICHACANI, PUNO, 2024**, línea de investigación: **DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró la propuesta del ASESOR Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **ENTRE LO LEGAL Y LO REAL EN EL PODER SANCIONADOR DE LAS RONDAS CAMPESINAS Y EL RESPETO AL DERECHO DE PROPIEDAD EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JATUCACHI, PICHACANI, PUNO, 2024**, presentado por la Bach. THANIA GUISELA MAMANI CASTRO, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. José Domingo Choquehuancá Calona
DECANO
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. PUGA GUILERMO ZAPANA
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:



14% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 11% Fuentes de Internet
- 5% Publicaciones
- 13% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.


Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



METADATOS COMPLEMENTARIOS

TÍTULO DE LA TESIS	
ENTRE LO LEGAL Y LO REAL EN EL PODER SANCIONADOR DE LAS RONDAS CAMPESINAS Y EL RESPETO AL DERECHO DE PROPIEDAD EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JATUCACHI, PICHACANI, PUNO, 2024	
Datos del autor	
Nombres y apellidos	THANIA GUISELA MAMANI CASTRO
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	70929168
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-9586-0772
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	01332589
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-2161-4514
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento	DNI



Número de documento de identidad	02363034
Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Ubicación: País: Perú Departamento: Puno Provincia: Puno Distrito: Pichacani Coordenadas: Latitud: -16.35245126811656 Longitud: -70.25920953527934 URL: https://maps.app.goo.gl/5wdBzXzEBDqNhtRd6</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Junio 2025 – Octubre 2025
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00</p> <p>Derecho Penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</p>



UNIVERSIDAD ANDINA
 NÉSTOR CERÓN VELÁSQUEZ

[Firma]

Mg. **AGUILAR**
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN
 POLÍTICAS PÚBLICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo THANIA GUISELA MAMANI CASTRO, identificado con DNI Nro. 70929168 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional
 Programa de Segunda Especialidad,
 Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la Tesis o Trabajo de Investigación, Trabajo Académico denominada:

ENTRE LO LEGAL Y LO REAL EN EL PODER SANCIONADOR DE LAS RONDAS CAMPESINAS Y EL RESPETO AL DERECHO DE PROPIEDAD EN LA COMUNIDAD

CAMPESINA DE JATUCACHI, PICHACANI, PUNO, 2024

Asesorado por: Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y no existe plagio/copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 24 de Octubre del 2025

[Handwritten signature of the advisor]

Firma del Asesor (obligatoria)

[Handwritten signature of the student]

FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

A la memoria de mi padre Ernesto Quintín Mamani Huisa, quien desde el cielo ha sido mi guía silenciosa y fortaleza constante. A mi madre Vicentina Castro Flores,



AGRADECIMIENTO

A los pobladores de la comunidad de Jatucachi, quienes con disposición y honestidad compartieron su realidad,



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA i

AGRADECIMIENTO ii

ÍNDICE DE TABLAS vi

ÍNDICE DE FIGURAS vii

RESUMEN viii

ABSTRACT ix

INTRODUCCIÓN x

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1 Descripción del problema 1

1.2 Formulación del problema 3

 1.2.1 *Problema principal* 3

 1.2.2 *Problemas específicos* 3

1.4 Objetivos de la investigación 5

 1.3.1 *Objetivo general* 5

 1.3.2 *Objetivos específicos* 5

1.5 Hipótesis 6

 1.5.1 *Hipótesis general* 6

 1.5.2 *Hipótesis específicas* 6

1.6 Operacionalización de variables 6

CAPITULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1 Antecedentes del estudio 8

 2.1.1 *A nivel internacional* 8

 2.1.2 *A nivel nacional* 11

 2.1.3 *A nivel local* 14

2.2 Bases teóricas 17

 2.2.1 *Fundamentos teóricos* 17

 2.2.1.1 *Pluralismo jurídico* 17

 2.2.1.2 *Derecho consuetudinario* 18

 2.2.1.3 *Enfoque intercultural en la administración de justicia* 19

 2.2.2 *Marco jurídico poder sancionador de las rondas campesinas*... 20

 2.2.2.1 *Reconocimiento legal de las rondas campesinas* 20



- 2.2.2.2 Ley N.º 27908 – Ley de Rondas Campesinas 20
- 2.2.2.3 Límites jurídicos del poder sancionador 21
- 2.2.3 *Derecho de propiedad* 22
 - 2.2.3.1 Marco normativo del derecho de propiedad en el Perú ... 23
 - 2.2.3.2 Propiedad comunal y su protección constitucional 23
- 2.3 Definición de términos 24
 - 2.3.1 *Costumbre* 24
 - 2.3.2 *Derecho a la propiedad* 25
 - 2.3.3 *Justicia comunal* 25
 - 2.3.4 *Pluralismo jurídico* 25
 - 2.3.5 *Poder sancionador* 25
 - 2.3.6 *Ronda campesina* 26

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

- 3.1 Enfoque de investigación 27
- 3.2 Método de investigación 27
- 3.3 Diseño de investigación 28
- 3.4 Tipo de investigación 28
- 3.5 Nivel de investigación 28
- 3.6 Descripción del ámbito de investigación 28
- 3.7 Población y muestra 29
 - 3.7.1 *Población* 29
 - 3.7.2 *Muestra* 30
- 3.8 Técnicas e instrumentos para la recolección de datos 31
 - 3.8.1 *Técnica* 31
 - 3.8.2 *Instrumento* 32
 - 3.8.3 *Baremos de las dimensiones* 32
- 3.9 Validez y confiabilidad de los instrumentos 34
 - 3.9.1 *Validez* 34
 - 3.9.2 *Confiabilidad del instrumento* 34
- 3.10 *Diseño de la estrategia para la prueba de hipótesis* 35



CAPITULO IV
RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Presentación	38
4.2 Análisis e interpretación de resultados	39
4.2.1 Resultados rondas campesinas	39
4.3.2 Resultados sanciones	41
4.3.3 Resultados autonomía constitucional	43
4.4.4 Resultados constitucionalidad de la propiedad	45
4.4.5 Resultados seguridad jurídica	47
4.4.6 Resultados límites de la propiedad en la comunidad	49
4.3 Discusión de resultados	51
CONCLUSIONES	57
RECOMENDACIONES	59
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	61
Apéndice 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA	65
Apéndice 2. INSTRUMENTO	67
Apéndice 3. VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO	71
Apéndice 4. MATRIZ INSTRUMENTAL	73
Apéndice 5. MATRIZ DE SISTEMATIZACIÓN	75



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. *Operacionalización de variables* 7

Tabla 2. *Baremos de la dimensión, rondas campesinas*..... 32

Tabla 3. *Baremos de la dimensión autonomía en decisiones*..... 32

Tabla 4. *Baremos de la dimensión derecho a la propiedad*..... 32

Tabla 5. *Baremos de la dimensión seguridad sobre la propiedad* 33

Tabla 6. *Baremos de la dimensión límites de la propiedad*..... 33

Tabla 7. *Baremos de la dimensión sanciones*..... 33

Tabla 8. *Estadística de fiabilidad alfa de Cronbach* 35

Tabla 9. *Hipótesis general* 35

Tabla 10. *Hipótesis específica 1* 35

Tabla 11. *Hipótesis específica 2* 36

Tabla 12. *Hipótesis específica 3*..... 37

Tabla 13. *Respeto a las costumbres, valores y normas comunales por parte de las rondas campesinas*..... 39

Tabla 14. *Legitimidad de las sanciones comunales aplicadas por las rondas campesinas* 41

Tabla 15. *Autonomía en la toma de decisiones de las rondas campesinas* 43

Tabla 16. *Reconocimiento y respeto del derecho a la propiedad en la comunidad* 45

Tabla 17. *Seguridad jurídica de la propiedad en la comunidad*..... 47

Tabla 18. *Respeto a los límites de la propiedad en la comunidad* 49



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. *Respeto a las costumbres, valores y normas comunales por parte de las rondas campesinas.*..... 39

Figura 2. *Legitimidad de las sanciones comunales aplicadas por las rondas campesinas.* 41

Figura 3. *Autonomía en la toma de decisiones de las rondas campesinas.* 43

Figura 4. *Reconocimiento y respeto del derecho a la propiedad en la comunidad.*
..... 45

Figura 5. *Seguridad jurídica de la propiedad en la comunidad.*..... 47

Figura 6. *Respeto a los límites de la propiedad en la comunidad.* 49



RESUMEN

La presente investigación tuvo como **objetivo:** general establecer la relación entre el poder sancionador de las rondas campesinas y el respeto al derecho de propiedad en la comunidad campesina de Jatucachi, Pichacani, Puno, 2024.

Metodología: se aplicó un enfoque cuantitativo, de tipo básico, nivel correlacional y diseño no experimental. La técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento un cuestionario, aplicado a 152 comuneros. **Resultados:** se identificaron correlaciones inversamente proporcionales en las dimensiones analizadas: costumbres–normatividad (-0.707), sanciones impuestas (-0.734) y decisiones autónomas (-0.689). Estas cifras reflejan tensiones entre el derecho consuetudinario y el marco constitucional, especialmente en lo referido a la seguridad jurídica y la delimitación de la propiedad comunal. **Conclusión:** se estableció una relación inversamente proporcional entre el poder sancionador de las rondas campesinas y el respeto al derecho de propiedad, con un coeficiente de correlación de Spearman de -0.806, lo que indica una correlación negativa alta. En ese sentido, a medida que las rondas comunales intensifican sus acciones disciplinarias y de justicia basadas en normas consuetudinarias, disminuye la percepción de respeto y garantía del derecho de propiedad, generando tensiones con el marco jurídico constitucional en la comunidad de Jatucachi, Pichacani, Puno.

Palabras clave: costumbres, justicia comunal, rondas campesinas, pluralismo jurídico, propiedad.



ABSTRACT

The present research had the following objectives: to establish the relationship between the sanctioning power of peasant patrols and respect for property rights in the peasant community of Jatucachi, Pichacani, Puno, 2024. Methodology: a quantitative approach was applied, of a basic type, correlational level and non-experimental design. The technique used was the survey and the instrument a questionnaire, applied to 152 community members. Results: inversely proportional correlations were identified in the dimensions analyzed: customs-normativity (-0.707), imposed sanctions (-0.734) and autonomous decisions (-0.689). These figures reflect tensions between customary law and the constitutional framework, especially with regard to legal security and the delimitation of communal property. Conclusion: An inverse relationship was established between the sanctioning power of peasant patrols and respect for property rights, with a Spearman correlation coefficient of -0.806, indicating a high negative correlation. In this sense, as communal patrols intensify their disciplinary and justice actions based on customary norms, the perception of respect for and guarantee of property rights decreases, generating tensions with the constitutional legal framework in the community of Jatucachi, Pichacani, Puno.

Keywords: customs, communal justice, peasant patrols, legal pluralism, property.



INTRODUCCIÓN

Las rondas campesinas tienen un poder sancionador basado en el derecho consuetudinario, aquella facultad que esta organización comunal posee para aplicar medidas correctivas dentro de su jurisdicción, con el propósito de garantizar el orden y la convivencia en la comunidad (Stavenhagen, 2012).

Mientras que, el derecho de propiedad en comunidades campesinas refiere al reconocimiento y garantía del uso, goce y disposición legítima de un bien por parte de su titular, sin interferencia indebida por parte de terceros o de autoridad comunal. Siendo este derecho protegido por la Constitución Política del Perú, de igual manera por los tratados internacionales de los derechos humanos y la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (Ruiz, 2016).

La administración de justicia comunal por parte de organizaciones indígenas y campesinas, ha sido un tema de constante debate a nivel jurídico y como también social. Los países como Ecuador, Bolivia y Colombia, reconocieron en sus ordenamientos la coexistencia originaria. En este sentido, la autoridad comunal ejerce una facultad sancionadora con el propósito de mantener el orden y resolver el conflicto interno, basado en el principio de justicia propia y autonomía comunal (Yrigoyen, 2011).

En el Perú, la Justicia comunal está reconocido en la Constitución Política del artículo 149, el cual otorga a la ronda campesina la facultad de poder administrar justicia en su contexto territorial, respetando el derecho fundamental y el ordenamiento jurídico nacional. Dicha potestad se encuentra regulado por el cual legitima sus funciones en la prevención y sanción de infracciones dentro de las comunidades. Si bien la Constitución y la Ley de Rondas Campesinas



reconocen la autonomía en la resolución de conflictos, el Estado no estableció mecanismos efectivos de coordinación entre los sistemas. Esto ha generado ambigüedades normativas en la aplicación de sanciones comunales, en especial cuando entran en conflicto con principios fundamentales del derecho penal, constitucional y derechos humanos. Además, la ausencia de una regulación detallada ha llevado a interpretaciones diversas sobre los límites del poder sancionador de las rondas campesinas, lo que en algunos casos ha resultado en procesos judiciales en su contra.

En la región de Puno, la presencia de las rondas campesinas es un elemento fundamental en la admiración de a justicia comunal, dado su rol en la resolución de conflicto agrario, la seguridad Por tanto, las comunidades campesinas poseen una tradición organizativa, las rondas campesinas no solo cumplen la función de seguridad y resolución de conflicto, sino que a su vez representa un símbolo de resistencia y autonomía frente. Es así que, en comunidades como Jatucachi, Distrito de Pichacani el poder sancionador es ejercido con base en la norma tradicional y en la autoridad conferida por la colectividad.

En este sentido, resulta esencial estudiar el ejercicio de las facultades sancionadoras de las rondas campesinas y el impacto que tiene en la protección de los derechos fundamentales. El estudio permite comprender la dinámica de la justicia comunal en Puno, contribuye al debate académico y jurídico sobre la armonización entre derecho consuetudinario y derecho estatal en el Perú.



A nivel metodológico, el estudio se desarrolló bajo poder sancionador de la ronda campesina y el respeto al derecho de propiedad en la comunidad campesina de Jatucachi. De igual manera, se adopta el método deductivo, partiendo de los principios generales.

La investigación se encuentra estructurado en IV capítulos:

El primer capítulo, se expone los aspectos generales, conformado por la descripción del problema, las preguntas de la investigación a nivel general y específicas.

En el segundo capítulo, se desarrolla los fundamentos teóricos, donde se desarrolla los antecedentes a nivel internacional, nacional y a nivel local, donde se presenta los estudios tesis y artículos de acuerdo a la a la fecha de investigación más reciente. Asimismo, se expone las bases teóricas que, de la investigación, seguido de la definición de términos.

En el capítulo tercero, se desarrolló el marco metodológico, en el cual fue desarrollado la investigación, siendo el enfoque cuantitativo lo que permitió medir la relación de las variables y el método deductivo es el deductivo,

En el cuarto capítulo, se desarrolla los resultados, donde se exponer las tablas, figuras y su respectiva interpretación,



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1 Descripción del problema

En Latinoamérica se ha reconocido constitucionalmente el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas y las comunidades campesinas, siendo otorgado autonomía. En este contexto se ha suscitado debates sobre los límites de su ejercicio y su compatibilidad con el derecho formal. Por tanto, el ejercicio del poder sancionador ha generado tensiones con los sistemas jurídicos estatales, particularmente en lo relacionado con el respeto a los derechos fundamentales, como el derecho a la propiedad, el debido proceso y la proporcionalidad de las sanciones impuestas. En este sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha intervenido en diversos casos para evaluar la compatibilidad entre la justicia comunal y el marco normativo de derechos humanos, estableciendo la necesidad de armonizar ambos sistemas para evitar



En el Perú, las rondas campesinas poseen la facultad de administrar justicia dentro de su jurisdicción, siendo reconocido. De igual manera, la Ley N° 27908, Ley de Rondas Campesinas establece que estas organizaciones pueden prevenir y sancionar infracciones dentro de la comunidad, ejerciendo funciones de conciliación y resolución de conflictos. A pesar de este reconocimiento legal, la aplicación de sanciones por parte de las rondas campesinas ha generado controversias, especialmente cuando sus decisiones colisionan con derechos fundamentales, como el derecho de propiedad. En diversas ocasiones, las sanciones impuestas han sido cuestionadas por los tribunales nacionales debido a su posible afectación a garantías constitucionales. Este conflicto evidencia la individuales sin deslegitimar la autonomía comunal (Montoya, 2020). De igual manera, a nivel jurisprudencial, el Tribunal Constitucional del Perú ha señalado que, si bien las rondas campesinas tienen autonomía para impartir justicia, su poder sancionador no puede vulnerar principios constitucionales ni tratados internacionales sobre derechos humanos. Por tanto, es necesario la regulación específica para evitar casos de arbitrariedad y vulneración de derechos, que generen conflictos entre las comunidades y el sistema judicial formal (Montoya, 2020).

En la región de Puno, la justicia comunal y el poder sancionador de las rondas campesinas tienen un rol central en la organización social de las comunidades campesinas. Estas instituciones no solo garantizan la seguridad y el orden dentro de sus territorios, sino que también actúan como mecanismos de resolución de conflictos agrarios y problemas relacionados con la convivencia comunal. No obstante, en este contexto, han surgido casos en los que las sanciones comunales han generado controversia, particularmente en lo que



respecta al respeto al derecho de propiedad. En algunas ocasiones, se han registrado disputas en las que los comuneros han cuestionado medidas impuestas por las rondas campesinas, alegando afectaciones a sus derechos sobre la tenencia y uso de tierras. Por tanto, esta situación refleja la necesidad de un análisis detallado sobre la coexistencia del pluralismo jurídico en el Perú.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema principal

¿De qué manera se relaciona el poder sancionador de las rondas campesinas y el respeto al derecho de propiedad en la comunidad campesina de Jatucachi, Pichacani, Puno, 2024?

1.2.2 Problemas específicos

¿Cómo se relaciona el poder sancionador de las rondas campesinas, basado en sus costumbres - normatividad, con la constitucionalidad del derecho de propiedad en la comunidad de Jatucachi, Pichacani, Puno, 2024?

¿Cómo se relaciona las sanciones impuestas por las rondas campesinas con el respeto y seguridad jurídica sobre la propiedad en la comunidad de Jatucachi, Pichacani, Puno, 2024?

¿Cómo se relacionan las decisiones tomadas por las rondas campesinas en función de su autonomía constitucional con el respeto y los límites de propiedad en la comunidad de Jatucachi, Pichacani, Puno, 2024?



1.3 Justificación

La investigación es relevante para la comprensión de la coexistencia entre el poder sancionador de las rondas campesinas y el respeto al derecho de propiedad, siendo un tema de creciente interés, considerando los desafíos que surgen en su aplicación práctica. Pues el análisis de esta interacción entre las normas comunales y estatales permite identificar posibles excesos en las sanciones aplicadas sin considerar las normas constitucionales o supranacionales, generando inseguridad jurídica.

Esta investigación tiene una aplicación práctica al proporcionar información útil para mejorar la protección del derecho a la propiedad en comunidades rurales. Permitiendo identificar debilidades en la seguridad jurídica y proponer soluciones que armonicen las normativas estatales con las prácticas comunales. Además, contribuye al fortalecimiento de mecanismos de resolución de conflictos sobre tierras y propiedades, garantizando el respeto a la legalidad y protegiendo los derechos de propiedad de los pobladores rurales. Por medio de la obtención de evidencia empírica que permita a las autoridades locales, operadores de justicia y rondas campesinas fortalecer sus procesos de administración de justicia, garantizando el respeto a los derechos fundamentales.

El estudio se realiza bajo el enfoque cuantitativo, lo que permite medir la relación entre el poder sancionador de las rondas campesinas y el respeto al derecho de propiedad mediante el uso de herramientas estadísticas. Utilizando muestras representativas de la población de Jatucachi, donde se aplicó encuestas estructuradas para obtener datos jurídica en torno a la propiedad.



Además, este enfoque cuantitativo permite obtener resultados precisos y objetivos que podrán ser generalizados para otras comunidades rurales de Puno y el país.

1.4 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Establecer la relación entre el poder sancionador de las rondas campesinas y el respeto al derecho de propiedad en la comunidad campesina de Jatucachi, Pichacani, Puno, 2024.

1.3.2 Objetivos específicos

Determinar la relación del poder sancionador de las rondas campesinas, basado en sus costumbres–normatividad y la constitucionalidad de la propiedad en la comunidad de Jatucachi, Pichacani, Puno, 2024

Determinar la relación de las sanciones impuestas por las rondas campesinas y el respeto-seguridad jurídica sobre la propiedad en la comunidad de Jatucachi, Pichacani, Puno, 2024.

Determinar la relación de las decisiones tomadas por las rondas campesinas en función de su autonomía constitucional y el respeto-de los límites de propiedad en la comunidad de Jatucachi, Pichacani, Puno, 2024.



1.5 Hipótesis

1.5.1 Hipótesis general

Existe una relación inversamente proporcional entre el poder sancionador de las rondas campesinas y el respeto al derecho de propiedad en la comunidad de Jatucachi, Pichacani, Puno, 2024, de modo que, a mayor poder sancionador, menor es el respeto al derecho de propiedad.

1.5.2 Hipótesis específicas

Existe una relación inversamente proporcional entre el poder sancionador de las rondas campesinas, basado en sus costumbres-normatividad, y la constitucionalidad de la propiedad en la comunidad de Jatucachi, Pichacani, Puno, 2024.

Existe una relación inversamente proporcional entre las sanciones impuestas por las rondas campesinas y la seguridad jurídica de la propiedad en la comunidad de Jatucachi, Pichacani, Puno, 2024.

Existe una relación inversamente proporcional entre las decisiones tomadas por las rondas campesinas, fundamentadas en su autonomía constitucional, y el respeto a los límites de propiedad en la comunidad de Jatucachi, Pichacani, Puno, 2024.

1.6 Operacionalización de variables



Tabla 1

Operacionalización de variables

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
V1. Poder sancionador	Rondas campesinas	Costumbres	Escala de Likert Totalmente en desacuerdo 1
		Valores	
		Normatividad	
	Sanciones	Físicos	
		Económicos	
		Social y cosmovisión	
		Destierro	
	Autonomía constitucional	Toma de decisión	
		Racionalidad normativa	
		Proporcionalidad	
VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
V2. Derechos a la propiedad	Constitucionalidad de la propiedad	La propiedad como un derecho fundamental	Ni de acuerdo ni en desacuerdo 3
		Protección jurídica	De acuerdo 4
		Mecanismo de defensa	Totalmente de acuerdo 5
	Seguridad jurídica	Legalidad	
		Reconocimiento de la propiedad	
		Fe publica	
	Límites de la propiedad	Acuerdos comunitarios sobre la propiedad	
		Participación en reuniones	
		Expropiación	

Nota



CAPITULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1 Antecedentes del estudio

2.1.1 A nivel internacional

Según Coronado (2023) en su estudio. Se planteo el análisis de la movilización legal del campesinado en Colombia en la lucha por el reconocimiento de sus derechos, de manera particular en el acceso a la tierra y el trabajo. Se desarrollo un análisis socio jurídico e histórico, de enfoque cualitativo. La representación a nivel legal de los campesinos fluctuó entre la caracterización como trabajador agrario y su derecho al acceso a la tierra. Con la constitución del 1991 se ha permitido la consolidación de la movilización legal del campesinado, aunque su reconocimiento no fue equiparado al de comunidad indígena o afrodescendiente. De manera que, la movilización legal fue una estrategia fundamental para la defensa de los derechos del campesino en Colombia, incidiendo en la configuración del derecho agrario y como también



constitucional. A pesar de que el avance jurisprudencial, el acceso eficiente a la tierra viene a ser un desafío debido a la ausencia de la implementación de la política redistributiva. (pp. 40-41)

De acuerdo. Se planteo realizar el análisis y clasificación del derecho colectivo indígena en América Latina respecto al nivel de autonomía que posee el pueblo indígena en su relación con el Estado el grado de diferencia en relación a la sociedad hegemónica donde habitan. Se desarrollo bajo el análisis documental de enfoque cualitativo. Se estableció que el derecho colectivo indígena varia en el reconocimiento de la región, encontrando tres niveles de clasificación. El primero fue el innovador, donde los pueblos indígenas poseen un alto nivel de autonomía y diferencia en el sistema estatal, así como em Ecuador y Bolivia recientemente. El segundo nivel es el moderador, donde se reconoce cierto derecho de participación y como también de autonomía, sin embargo, presenta una restricción significativa, así como en Guatemala, Venezuela, Brasil y Argentina. Mientras que, el tercer nivel es el básico, donde se da un reconocimiento limitado de los derechos colectivos, de manera general restringido a la diversidad cultural y uso del idioma indígena. Donde el Convenio N° 169 de la OIT y la ONU influyeron en el reconocimiento de estos derechos, siempre variando el impacto en los países. Por tanto, la clasificación realizada permitió la comprensión la diversidad (p. 115)

Asimismo, planteo el análisis de las bases normativas que podría sustentar el desarrollo del protocolo de atención específico para el usuario indígena en el tribunal chileno. Desarrollado bajo el tipo básico y enfoque cualitativo. Con el estudio se confirmó que el acceso a la justicia del pueblo indígena presenta muchas barreras, entre ellos la ausencia del protocolo



específico de atención en el tribunal chileno. Por tanto, es fundamental que se implemente un protocolo de atención al usuario indígena para que se garantice el acceso equitativo a la justicia, en cumplimiento del estándar internacional de los derechos humanos. Siendo esencial que el protocolo pueda incluir mecanismos para poder garantizar la asistencia de interprete, el respeto a la práctica y cosmovisión indígena, así como la capacitación de los operadores de justicia en materia de diversidad cultural y derechos de los indígenas. (pp. 26-28)

Por otro lado, Cubides (2021) en su estudio. Donde se planteó el análisis de la experiencia de la justicia tradicional en diversos países y sus aportes a la resolución de conflicto, con la finalidad de que se extraiga aprendizaje aplicable al caso colombiano. Se desarrollo un estudio de diseño interpretativo, básico y de enfoque cualitativo. Se ha identificado un patrón común en el proceso de justicia transicional en diversos países, destacando la relevancia de la verdad, la reparación y la no repetición en la consolidación de la paz. De modo que, podemos señalar que, en El Salvador, la implementación de la justicia transicional ha sido fundamental para la estabilidad, pero la secuela del conflicto aun ha generado inconvenientes en termino de reparación y reconciliación. De manera que, el mecanismo de justicia transicional es fundamental para la resolución de conflicto, pero deben ser adaptados a la particularidad de cada país y contexto. Donde esta participación es fundamental en la supervisión y acompañamiento del proceso de paz, donde la eficiencia depende del compromiso de cada uno de los actores internos. (pp. 119 -130)



Por último, el aporte Planteo el analizar las restricciones que limitaron el derecho al territorio ancestral. Desarrollado bajo un estudio documental de enfoque cualitativo. Al margen de que en la Constitución del 2008 se ha reconocido el territorio ancestral, así como el derecho colectivo, su aplicación fue restringido por medio de la regulación y política estatal. Se evidencio que la protección del territorio ancestral se presenta como un desafío en el Estado Intercultural, puesto que las políticas del desarrollo de la economía y la explotación de recursos justificaron la restricción al acceso y control de este territorio. A su vez se han identificado contradicciones entre el discurso político de protección de los derechos y como también la decisión gubernamental que favorece el interés económico y extractivos sobre el derecho de los pueblos indígenas. De modo que, el reconocimiento constitucional del territorio ancestral no fue suficiente para que se garantice la protección en la práctica, debido a la regulación que condiciona su ejercicio al requisito administrativo y jurídico que desnaturaliza su carácter ancestral. (pp. 40-41)

2.1.2 A nivel nacional

Según el aporte de Sánchez (2021). Planteo analizar el marco normativo que rige la propiedad comunal campesina en el Perú, con el propósito de plantear cambios legislativos que aseguren su adecuada inscripción registral. Se ha identificado diversas barreras a nivel normativo que son los que dificultan a que haya un reconocimiento formal de la propiedad comunal, así como la contradicción legal, ausencia de institucionalidad clara y falta de procedimiento simplificado para el título. Por tanto, una vez obtenido estos hallazgos, se ha formulado una propuesta de reforma legislativa validada a través de la consulta



de expertos orientadas a facilitar la inscripción de sus territorios y proteger sus derechos colectivos de forma más efectiva. (p. 101)

Asimismo, Tintaya (2020) cómo esto colisiona con la justicia penal en el distrito de Ocongate. Se ha evidenciado que un 82% desconocen los derechos fundamentales, y el 74% indica que no existe coordinación con el Poder Judicial. Donde se destaca que el abigeato disminuyó en más de un 85% gracias al accionar de las rondas. Sin embargo, también se identificó que el 61% admite haber aplicado castigos físicos, y un 68% reconoció no haber recibido capacitación legal. No se reportan valores de Rho de Spearman ni Alfa de Cronbach, pero se brindan frecuencias relevantes. De manera que, se demuestra que la falta de capacitación jurídica y el desconocimiento legal han derivado en vulneraciones de derechos, colisionando con la justicia penal, por lo que se propone la implementación de un programa de formación legal para ronderos. (pp. 197-198)

El Aporte de Moreno (2020). Siendo el propósito analizar cómo las limitaciones impuestas durante los derechos de propiedad. Se ha identificado que tanto las comunidades campesinas y nativas al margen de contar con un reconocimiento constitucional y legal, presentan diversas limitaciones a su derecho de propiedad en el proceso de formalización, en especial cuando interviene la COFOPRI, que transformaron derechos de propiedad colectiva en derechos de uso parciales a través de figuras como la "afectación en uso", incluso sobre tierras inscritas legalmente a favor de las comunidades. Concluyendo que, el reconocimiento legal de la propiedad comunal no ha sido suficiente para garantizar su respeto frente a las políticas de expansión urbana y titulación de asentamientos humanos informales. (p. 46)



Por otro lado, Ravina (2019) se encuentra tensionado entre el carácter común de sus tierras y los intereses privados que inciden sobre ellas. Se identificó que el 65% de las comunidades analizadas enfrentan procesos de parcelación o apropiación individual de tierras, y en un 47% de los casos los conflictos surgen por superposición de derechos con concesiones mineras. Asimismo, se evidenció que la falta de titulación colectiva actualizada y la débil intervención del Estado generan una vulnerabilidad del 70% de las comunidades frente a intereses privados. Se reportan frecuencias como que 8 de 12 comunidades entrevistadas experimentan presiones por parte de empresas privadas. De manera que, se determinó que la legislación vigente no garantiza adecuadamente la protección del carácter colectivo de la propiedad comunal, y se propone reformar el marco normativo para armonizar los derechos colectivos con las exigencias del desarrollo económico. (pp. 231-249)

Por último, el aporte de Hurtado (2019) Donde se identificó que el 100% de los coincidieron en que las rondas aplican castigos como ejercicios físicos, baños fríos, rondas nocturnas y trabajos comunales. El 90% reconoció que se requería un procedimiento legal más racional. El accionar ronderil se sustenta principalmente en el derecho consuetudinario, respaldado en un 95% por la comunidad. Por tanto, un procedimiento legal con base en el derecho consuetudinario mejoraría la legitimidad, reduciría denuncias y fortalecería la coordinación entre justicia formal y comunal. (p. 29)



2.1.3 A nivel local

Según Ccuno (2024) postulados filosóficos de la cosmovisión andina y los desarrollos normativos en el derecho comparado en la configuración, legitimación y preferencia de la jurisdicción comunal ejercida por las rondas campesinas. Podemos señalar que, los principios doctrinarios de la filosofía andina como la reciprocidad, la dualidad, el respeto a la naturaleza y la armonía comunal fundamentan la praxis jurisdiccional de las rondas campesinas. Asimismo, se constata una aceptación social significativa atribuida a factores como la celeridad procesal, el bajo costo, el empleo del idioma originario (quechua) y la pertinencia cultural en la administración de justicia. El estudio evidencia avances parciales en el reconocimiento de la jurisdicción indígena en instrumentos internacionales, derecho comparado y legislación nacional, aunque persisten tensiones normativas con el sistema jurídico estatal. (pp. 140-141)

De la misma manera Coaquira (2023) en su estudio. Las Rondas Campesinas administran justicia local conforme a usos y costumbres ancestrales, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 27908, resolviendo controversias vinculadas a conflictos familiares, delitos patrimoniales como el abigeato y disputas territoriales, mediante medidas correctivas como la cadena ronderil, trabajo comunal o sanción pública. En los casos de violencia conyugal, se verificó que el 100% recurre a mecanismos de conciliación consuetudinaria, con intervención directa del colectivo comunal. Por tanto, el ejercicio de jurisdicción especial por parte de las Rondas Campesinas constituye una manifestación legítima del pluralismo jurídico, coexistente con el derecho positivo, cuya finalidad es preservar la paz social y la armonía comunal, aunque presenta desafíos en su articulación con el sistema judicial formal. (pp. 47-49)



Por otro lado, el aporte de Mendoza (2022) en su finalidad examinar la vulneración del derecho de propiedad en el marco del proceso de desmembramiento de tierras pertenecientes a comunidades campesinas. En el estudio se identificó que este proceso altera el régimen colectivo de propiedad al convertirlo en propiedad privada, afectando la esencia jurídica e identitaria de la comunidad; asimismo, el 100% coincidió en que las imprecisiones en los linderos y la falta de regulación clara fomentan conflictos sociales. De igual forma, el 75% señaló que el desmembramiento facilita la apropiación indebida de terrenos por parte de terceros, mientras que el 50% manifestó que esta práctica ha dado lugar a la comercialización de predios deslindados. El marco legal exige el consentimiento de dos tercios de los comuneros calificados, aunque factores geográficos dificultan la realización de estas asambleas. En el ámbito jurídico, se evidenció una tensión normativa entre la autonomía reconocida por el artículo 89 de la Constitución Política del Perú y la protección del derecho colectivo establecida en el artículo 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. De modo que, a pesar de que la normativa nacional avala la disposición de tierras, dicha práctica puede provocar la fragmentación del régimen comunal, debilitando la cohesión, continuidad y legitimidad jurídica de las comunidades campesinas. (pp. 41-42)

Asimismo, el aporte de Arredondo (2021) integran elementos legales de alcance nacional e internacional en sus prácticas de justicia comunal. Se concluye que, los integrantes de la ronda campesina adoptan de forma estratégica instrumentos legales como el Convenio N° 169 de la OIT, la Ley N° 27908 de Rondas Campesinas y el discurso de los Derechos Humanos. Este proceso de juridificación permite fortalecer su jurisdicción y liderazgo local,



adaptando sus procedimientos a principios como el debido proceso, mediante el uso de actas formales, evitando castigos físicos directos para no contravenir el marco legal estatal. De manera que, la ronda de Macusani actúa no solo como un agente de justicia comunal, sino también como una instancia que reproduce e incorpora normas del Estado para robustecer su legitimidad. Estos procesos evidencian una juridificación que permite a las rondas afirmar su autonomía y participación activa en las esferas políticas y jurídicas del país.

Por último, el aporte de Chahua y Murillo (2019) en su estudio justicia y autonomía en resolución de conflictos en la comunidad campesina Yacari Sector Tuntachahui del Distrito de Juli. tuvo como finalidad examinar el papel que desempeña la asamblea comunal como instancia deliberativa dentro del ejercicio autónomo. Donde se señala que, las autoridades comunales, investidas por mandato asambleario (presidente comunal, teniente gobernador y demás integrantes de la junta directiva), son los encargados de ejercer funciones jurisdiccionales conforme al derecho consuetudinario. La asamblea comunal, como órgano máximo de decisión, interviene en la solución de disputas intracomunitarias (conflictos familiares, colindancias prediales, omisión de deberes comunales) e intercomunitarias (abigeato, conflictos limítrofes), legitimando sanciones acordes a los usos y costumbres de la colectividad. Por tanto, evidencia el ejercicio legítimo y efectivo de la autonomía comunal en materia de justicia, sustentado en el reconocimiento del derecho consuetudinario.



2.2 Bases teóricas

2.2.1 Fundamentos teóricos

2.2.1.1 Pluralismo jurídico

Constituye un paradigma contemporáneo que reconoce. Dicho paradigma rechaza la concepción monista del derecho estatal como única fuente legítima de normatividad y postula que existen formas paralelas de regulación jurídica, como el derecho consuetudinario los sistemas comunitarios y las normativas locales, que operan con legitimidad dentro de sus respectivas esferas sociales (Lannello, 2015). De manera que, el pluralismo cuestiona la hegemonía normativa del Estado-nación y propone una mirada más inclusiva que considera al derecho como una construcción social e histórica, abierta a múltiples formas de validación.

En palabras de Mungham y Thomas (1981) introduce el concepto de interlegalidad, como la interacción dinámica entre sistemas normativos estatales y no estatales, reconociendo que los individuos no se rigen exclusivamente por una fuente jurídica, sino que participan simultáneamente de múltiples espacios legales. Así, el pluralismo jurídico

De manera que, el pluralismo jurídico no solo es una categoría descriptiva que da cuenta de la diversidad normativa en la realidad social, sino también una propuesta normativa y analítica, que exige la reformulación de las teorías clásicas del derecho, reconociendo las múltiples formas de justicia y legalidad existentes.



2.2.1.2 Derecho consuetudinario

El derecho consuetudinario, hace referencia a una manifestación jurídica no escrita, que emerge de la práctica reiterada, aceptada y reconocida de manera colectiva por una comunidad como obligatoria. Dicha norma se origina al margen del aparato estatal formal y se encuentra fundamentado en la costumbre consolidada, convirtiéndose en una fuente de regulación social con autoridad y validez en su contexto cultural (Rodríguez, 2022).

Desde el punto de vista clásico, el derecho consuetudinario se encuentra compuesto de dos elementos fundamentales: el *usus*, que hace referencia a la práctica constante y generalizada, y el segundo es *opinio iuris*, que refiere a la convicción de que dicha práctica es obligatoria a nivel jurídico (Kelsen, 2000). Por tanto, no se trata solo del hábito social, sino de las normas socialmente vinculante que se transmite oralmente y se reproducen en el tiempo.

Este derecho posee particular importancia en el contexto pluricultural e intercultural, como en el caso de un pueblo indígena y comunidad campesina del Perú, donde la forma tradicional de organización y justicia continúa vigente y opera de manera paralela o complementaria al sistema normativo estatal (Paiva, 2021).

A nivel del Perú, la jurisprudencia constitucional, así como el estándar internacional de los derechos humanos reconoce la validez del derecho consuetudinario.



2.2.1.3 Enfoque intercultural en la administración de justicia

El enfoque intercultural en la administración de justicia se encuentra sustentado en el reconocimiento de la diversidad cultural como elemento estructural del estado pluricultural y multilingüe, donde conviven diversos sistemas ya sea de valor, norma y práctica jurídica. En este sentido dicho enfoque promueve una relación dialógica, equitativa y respetuosa entre el derecho estatal y los sistemas normativos propios de los pueblos indígenas y comunidades campesinas (Espinosa, 2018).

En el Perú, el artículo 149 de la Constitución Política del Perú consagra el reconocimiento de la justicia comunal ejercida por la comunidad campesina y nativa, permitiendo que éstas administren justicia en su territorio y conforme a su derecho consuetudinario, siempre que no se vulneren derechos fundamentales. Este precepto refleja estructura constitucional peruana, en especial a partir del marco del Convenio 169 de la OIT, que reconoce a los pueblos indígenas el derecho a conservar y aplicar sus propias instituciones jurídicas (Julca y Rojas, 2024).

El enfoque intercultural constituye un instrumento indispensable para la construcción de un Estado democrático e inclusivo, en el que la administración de justicia refleje la realidad social y cultural del país. Su aplicación efectiva requiere no solo ajustes normativos, sino también una transformación en la formación jurídica de operadores de justicia, quienes deben estar preparados para actuar con sensibilidad cultural y criterio de equidad (Ocampo, 2021).



2.2.2 Marco jurídico poder sancionador de las rondas campesinas

2.2.2.1 Reconocimiento legal de las rondas campesinas

La Constitución Política del Perú, en su artículo 149, reconoce que:

“Las autoridades de las Comunidades Campesinas y Nativas, con el apoyo de las Rondas Campesinas, pueden ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial,

El reconocimiento constitucional ha permitido a las rondas campesinas actuar como instancias legítimas de resolución de conflictos y vigilancia comunal, fundadas en sus costumbres jurídicas propias. Asimismo, el artículo 89 reconoce la autonomía de las comunidades campesinas y nativas, lo que se proyecta también sobre sus formas de justicia interna.

A nivel internacional, el Convenio 169 de la OIT ha ratificado por el Perú mediante la Resolución Legislativa N.º 26253, donde obliga al Estado a respetar las instituciones tradicionales de los pueblos indígenas, incluyendo sus sistemas jurídicos y de solución de controversias (Organización Internacional del Trabajo, 1989).

2.2.2.2 Ley N.º 27908 – Ley de Rondas Campesinas

La Ley N.º 27908, Ley de Rondas Campesinas, establece de manera expresa el marco normativo que regula las atribuciones y competencias de dichas organizaciones comunales. En su artículo 1º indica que:

Las Rondas Campesinas son entidades autónomas que, en ejercicio del derecho consuetudinario, tienen por finalidad coadyuvar a la seguridad en el



ámbito comunal, la solución de controversias y la protección de sus derechos e intereses colectivos.

De la misma manera, el artículo 7° faculta a estas organizaciones a adoptar medidas correctivas, siempre que se observen los principios de respeto a la dignidad de la persona y a los derechos fundamentales, precisando que:

Las acciones correctivas que se implementen deben salvaguardar los derechos.

De manera que, estas normas dotan de legitimidad al ejercicio del poder sancionador de las rondas campesinas, siempre que dicho accionar se mantenga dentro del marco de la legalidad constitucional y no configure la comisión de un ilícito penal conforme al Código Penal Peruano.

2.2.2.3 Límites jurídicos del poder sancionador

El ejercicio del poder sancionador por parte de las rondas campesinas se encuentra condicionado al respeto estricto del ordenamiento constitucional vigente. En virtud del artículo 1 de la Constitución Política del Perú, la protección de la dignidad humana constituye el valor supremo que orienta la actuación del Estado, mientras que el artículo 2, inciso 24, consagra el derecho a la integridad personal y al debido proceso como garantías fundamentales.

Asimismo, el Código Penal, en su artículo 137, tipifica y sanciona los actos que configuren lesiones personales o violencia física que excedan los límites permitidos por el orden jurídico. En consecuencia, cualquier conducta que implique tratos crueles, agresiones físicas o transgresión de garantías



procesales será calificada como ilícita, aun cuando se alegue su fundamentación en prácticas consuetudinarias.

En ese sentido, el Tribunal Constitucional, mediante el expediente N.º 00022-2009-PI/TC, ha establecido que:

“Las rondas campesinas pueden imponer sanciones correctivas de acuerdo con sus usos y costumbres, pero no pueden incurrir en prácticas que vulneren los derechos fundamentales.”

De esta manera, esta jurisprudencia delimita con claridad el ámbito de actuación de las rondas, señalando que sus prácticas deben enmarcarse dentro del respeto irrestricto a los derechos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

2.2.3 Derecho de propiedad

El derecho de propiedad constituye una institución esencial dentro del sistema jurídico peruano, configurado como una prerrogativa de rango constitucional, cuyo ejercicio se encuentra regulado por la normativa interna, particularmente en las comunidades campesinas, la propiedad adquiere una modalidad colectiva que exige un tratamiento normativo diferenciado, en virtud de su estrecha relación con la identidad cultural, la autonomía organizativa y el acceso a recursos naturales. La tutela jurídica de la propiedad, tanto en su dimensión individual como comunal, debe asegurar la seguridad jurídica y la equidad en el uso y distribución del territorio, reconociendo la coexistencia de diversas formas de tenencia.



2.2.3.1 Marco normativo del derecho de propiedad en el Perú

El derecho de propiedad está protegido por el artículo 70 de la Constitución Política del Perú, el cual dispone que:

Dicha disposición constitucional consagra el carácter intangible del derecho de propiedad, admitiendo su restricción únicamente por razones excepcionales y con sujeción al principio de legalidad y de indemnización justa.

En sede legal, 954 reconoce diversas formas de titularidad, sean estas individuales, colectivas o compartidas, permitiendo la existencia de regímenes comunales especialmente relevantes en las zonas rurales.

En el plano internacional, el artículo 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos garantiza el derecho a usar y disfrutar de los bienes, sin discriminación alguna, extendiéndose también a las formas comunales de propiedad reconocidas a los pueblos indígenas (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2001)

2.2.3.2 Propiedad comunal y su protección constitucional

La propiedad comunal constituye una modalidad de titularidad colectiva ejercida por las comunidades campesinas o nativas sobre territorios ocupados ancestralmente. Esta forma de tenencia no se orienta por criterios mercantilistas, sino por principios de reciprocidad, solidaridad, uso tradicional y defensa del territorio (Yrigoyen, 2004).



El artículo 88 de la Carta Magna establece que:

“El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. Garantiza el derecho de propiedad sobre la tierra, en forma individual o comunal o en cualquier otra forma asociativa. La propiedad de la tierra, en cualquiera de sus formas, debe cumplir una función social.”

Asimismo, el artículo 89 reconoce la autonomía de las comunidades campesinas y nativas, otorgándoles facultades de autogobierno sobre su territorio, identidad cultural, ordenamiento normativo interno y patrimonio colectivo.

Esta protección interna se refuerza en el ámbito internacional mediante el Convenio N.º 169 de la OIT, cuyo artículo 14 impone a los Estados la obligación de reconocer los derechos de propiedad y posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan los pueblos indígenas, y de garantizar su uso y conservación. El convenio fue ratificado por el Estado peruano mediante la Resolución Legislativa N.º 26253.

2.3 Definición de términos

2.3.1 Costumbre

La costumbre es una fuente del derecho no escrita, basada en la repetición constante de prácticas sociales que, al ser aceptadas como obligatorias, adquieren valor normativo, especialmente en comunidades donde refleja el derecho consuetudinario y es reconocida en contextos de pluralismo jurídico (Cafaggi, 2023).



2.3.2 Derecho a la propiedad

El derecho a la propiedad es una potestad jurídica reconocida por la Constitución que otorga al titular la facultad de usar, disfrutar, disponer y reivindicar bienes, dentro de límites legales, garantizando su ejercicio conforme al interés público y, en contextos comunales, con una protección diferenciada por su carácter colectivo (Jara, 2021).

2.3.3 Justicia comunal

La justicia comunal es un sistema autónomo de resolución de conflictos propio de comunidades indígenas y campesinas, basado en el derecho consuetudinario, que opera bajo principios de equilibrio social y reciprocidad, constituye una manifestación legítima del pluralismo jurídico reconocida por el Estado (Salazar, 2021).

2.3.4 Pluralismo jurídico

El pluralismo jurídico es un enfoque que admite la coexistencia de diversos sistemas normativos en un mismo territorio, reconociendo la validez de normas consuetudinarias, religiosas o comunitarias junto al derecho estatal, especialmente en contextos de diversidad étnica y cultural (Valencia, 2019).

2.3.5 Poder sancionador

El poder sancionador es una potestad coercitiva atribuida al Estado o a autoridades legítimas, incluida la justicia comunal, que permite imponer consecuencias jurídicas ante infracciones normativas, siempre dentro del respeto al marco constitucional, la dignidad humana y los derechos fundamentales (Cordero, 2020).



2.3.6 Ronda campesina

Las rondas campesinas son organizaciones autónomas reconocidas por el ordenamiento jurídico peruano, que ejercen funciones de control comunal, resolución de conflictos y administración de justicia local, conforme al derecho consuetudinario y en base a principios de solidaridad, armonía y respeto a la convivencia colectiva (Burneo, 2020).



CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Enfoque de investigación

Se desarrolló bajo el enfoque cuantitativo para la recolección y análisis de datos numéricos y objetivos con la finalidad de poder describir, medir y explicar. Basado en la recopilación de información cuantitativa con el fin de identificar patrones de asociación entre las variables de estudio. (Hernández, Fernández, et al., 2014). Pues se buscó establecer la relación entre el poder sancionador de las rondas campesinas y el respeto al derecho de propiedad.

3.2 Método de investigación

El método aplicado es el deductivo que consiste en extraer conclusiones específicas a partir de teorías y normativas generales (Barchini, 2006). Por tanto, permitió extraer razonamientos lógicos de los enunciados ya dados, empezando de principios generales del marco jurídico y teórico sobre el poder sancionador de las rondas campesinas y el respeto al derecho de propiedad, para luego contrastarlos con la realidad.



3.3 Diseño de investigación

El diseño aplicado es el no experimental,

3.4 Tipo de investigación

El tipo de investigación es básico, ampliar el conocimiento científico sin una aplicación inmediata (Baena, 2014). Pues el estudio del problema está destinado a la búsqueda del conocimiento teórico y contribuye a la comprensión del fenómeno jurídico-social relacionado con el poder sancionador de las rondas campesinas y su relación con el respeto al derecho de propiedad en la comunidad.

3.5 Nivel de investigación

El nivel de investigación aplicado fue correlacional, el cual permitió medir el grado de relación entre dos variables mediante coeficientes de correlación. Busca establecer la dirección y fuerza de una relación sin intervenir en su dinámica (Hernández, et al., 2014).

3.6 Descripción del ámbito de investigación

La presente investigación se llevó a cabo en la Comunidad Campesina de Jatucachi, ubicada en el distrito de Pichacani, provincia de Puno, durante el año 2024. Este contexto geográfico y social fue seleccionado debido a su relevancia para el análisis de las dinámicas comunales relacionadas con el ejercicio del poder sancionador de las rondas campesinas y el respeto a los derechos fundamentales, en particular, el derecho de propiedad.



La comunidad de Jatucachi, caracterizada por su organización tradicional y sus prácticas consuetudinarias, constituyó un escenario representativo para explorar la interacción entre el sistema de justicia comunal y el ordenamiento jurídico nacional. Además, el estudio permitió examinar los desafíos que enfrentaron las rondas campesinas en la aplicación de sanciones, así como los posibles conflictos generados en torno al ejercicio de los derechos fundamentales de sus integrantes (Comunidad Campesina de Jatucachi., 2018).

Este ámbito de investigación, enmarcado en el entorno rural de la región de Puno, proporcionó un contexto propicio para analizar las tensiones entre lo legal y lo real en la administración de justicia comunal. Los hallazgos obtenidos contribuyen al debate académico y social sobre el pluralismo jurídico en el Perú, ofreciendo información relevante para la comprensión de la convivencia entre el derecho consuetudinario y el sistema legal formal.

3.7 Población y muestra

3.7.1 Población

La población se encuentra conformado por 250 comuneros empadronados. Esta elección se fundamentó en el hecho de que todos los comuneros participan activamente en la vida organizativa y normativa de la comunidad, lo que los convierte en actores clave para el análisis de las prácticas de justicia comunal, el ejercicio del poder sancionador y el respeto a los derechos fundamentales, especialmente el derecho de propiedad. Su perspectiva resultó esencial para comprender la dinámica interna de la comunidad y su relación con el ordenamiento jurídico nacional.



Tomando en cuenta los criterios:

Criterios de Inclusión:

- Ser comunero acreditado o reconocido formalmente como miembro de la comunidad campesina.
- Haber participado directa o indirectamente en procesos sancionadores, ya sea como parte de las rondas campesinas o como receptor de alguna sanción.

Criterios de Exclusión:

- No residir de manera permanente en la comunidad campesina de Jatucachi.
- No haber tenido participación activa en las decisiones o procesos de sanción comunal.
- Presentar dificultades físicas o mentales que impidan la adecuada participación en las entrevistas o encuestas.

3.7.2 Muestra

Para la selección de la muestra, se aplicó el muestreo aleatorio simple, garantizando que todos los comuneros tuvieran la misma probabilidad de ser elegidos. Este método permitió obtener una muestra representativa, asegurando la objetividad y confiabilidad de los resultados, al minimizar sesgos en la selección de los participantes (Pineda et al., 1994).

$$n = \frac{NZ^2pq}{E^2(N-1) + Z^2pq}$$

Sustituyendo los valores:

- N=250 (Tamaño de la población)



- $Z=1.96$ (Nivel de confianza del 95%)
- $p=0.5$ (Proporción esperada)
- $q=1-p=0.5$ (Complemento de p)
- $E=0.05$ (Margen de error del 5%)

$$n = \frac{250 \times (1.96)^2 \times 0.5 \times 0.5}{(0.05)^2 \times (250 - 1) + (1.96)^2 \times 0.5 \times 0.5}$$

$$n = \frac{250 \times 3.8416 \times 0.25}{0.0025 \times 249 + 3.8416 \times 0.25}$$

$$n = \frac{250 \times 0.9604}{0.6225 + 0.9604}$$

$$n = \frac{240.1}{1.5829}$$

$$n = 152$$

De manera que, la muestra se encuentra conformado por 152 comuneros de la Comunidad Campesina de Jatucachi, ubicada en el distrito de Pichacani, provincia de Puno.

3.8 Técnicas e instrumentos para la recolección de datos

3.8.1 Técnica

Para la recolección de los datos se empleó la técnica de la encuesta, ello permitió la obtención de la información de los comuneros de la Comunidad Campesina de Jatucachi. La técnica facilitó la recopilación sistemática de percepciones y experiencias respecto al poder sancionador de las rondas campesinas y su relación con el respeto al derecho de propiedad (Pardinas, 1991).

3.8.2 Instrumento

El instrumento que se aplico es el cuestionario, el cual está conformado por una serie de preguntas que fueron estructurados, diseñados para la recopilación de información precisa y objetiva (Feria et al., 2020).

3.8.3 Baremos de las dimensiones

De manera que, la dimensión Rondas campesinas, autonomía constitucional, constitucionalidad de la propiedad, seguridad jurídica y límites de la propiedad, estuvo conformada por 3 ítems. Del mismo modo, se calculó la mayor puntuación posible ($5 \times 3 = 15$) y la menor puntuación ($1 \times 3 = 3$). Posteriormente, se halló la diferencia entre ambos resultados parciales ($15 - 3 = 12$), y esta diferencia se dividió entre 3 para obtener la amplitud. Con base en ello, se establecieron los siguientes niveles e intervalos:

Tabla 2

Baremos de la dimensión, rondas campesinas

Niveles	Intervalos
Bajo	(3-6)
Medio	(7-11)
Alto	(12-15)

Nota. En la tabla se presenta los niveles e intervalos correspondientes a la dimensión rondas campesinas.

Tabla 3

Baremos de la dimensión autonomía en decisiones.

Niveles	Intervalos
Bajo	(3-6)
Medio	(7-11)
Alto	(12-15)

Nota. En la tabla se presenta los niveles e intervalos correspondientes a la dimensión autonomía en decisiones.

Tabla 4

Baremos de la dimensión derecho a la propiedad.



Niveles	Intervalos
Bajo	(3-6)
Medio	(7-11)
Alto	(12-15)

Nota. En la tabla se presenta los niveles e intervalos correspondientes a la dimensión derecho a la propiedad.

Tabla 5

Baremos de la dimensión seguridad sobre la propiedad.

Niveles	Intervalos
Bajo	(3-6)
Medio	(7-11)
Alto	(12-15)

Nota. En la tabla se presenta los niveles e intervalos correspondientes a la dimensión seguridad sobre la propiedad.

Tabla 6

Baremos de la dimensión límites de la propiedad.

Niveles	Intervalos
Bajo	(3-6)
Medio	(7-11)
Alto	(12-15)

Nota. En la tabla se presenta los niveles e intervalos correspondientes a la dimensión límites de la propiedad.

La dimensión sanciones estuvo conformada por 4 ítems. Se calculó la mayor puntuación posible ($5 \times 4 = 20$) y la menor puntuación ($1 \times 4 = 4$). Luego, se halló la diferencia entre ambos resultados parciales ($20 - 4 = 16$), y esta diferencia se dividió entre 3 para calcular la amplitud de los intervalos. A partir de ello, se establecieron los siguientes niveles:

Tabla 7

Baremos de la dimensión sanciones

Niveles	Intervalos
Bajo	(4-9)
Medio	(10-15)
Alto	(16-20)



Nota. En la tabla se presenta los niveles e intervalos correspondientes a la dimensión sanciones.

3.9 Validez y confiabilidad de los instrumentos

3.9.1 Validez

El instrumento fue validado a través de la evaluación de expertos, siguiendo la metodología propuesta por (Escobar & Cuervo, 2008). Este proceso permitió examinar la claridad, pertinencia y coherencia de los ítems, garantizando que el cuestionario reflejara con fidelidad las variables del estudio y asegurando su validez de contenido. La validación por expertos constituye una estrategia fundamental en la investigación cuantitativa, ya que permite optimizar los instrumentos de recolección de datos antes de su aplicación, minimizando posibles sesgos y mejorando la precisión de los resultados.

3.9.2 Confiabilidad del instrumento

El análisis de confiabilidad realizado al instrumento de recolección de datos, conformado por 19 ítems, arrojó un coeficiente Alfa de Cronbach de 0.968, tal como se muestra en la Tabla 2. Este valor según los criterios establecidos por (George & Mallery, 2003). En ese sentido, el instrumento posee consistencia interna, lo cual respalda la estabilidad de las respuestas obtenidas y la coherencia en la medición de las dimensiones relacionadas con el poder sancionador de las rondas campesinas y el respeto al derecho de propiedad en la comunidad de Jatucachi, Pichacani, Puno.

Tabla 8*Estadística de fiabilidad alfa de Cronbach*

Alfa de Cronbach	N de elementos
,968	19

Nota. La tabla presenta la fiabilidad del instrumento.

3.10 Diseño de la estrategia para la prueba de hipótesis

Se aplicó el coeficiente Rho de Spearman para probar la hipótesis general y las específicas. Esta prueba no paramétrica permite evaluar la correlación entre variables ordinales sin requerir normalidad. La interpretación se basó en la dirección (positiva o negativa) y magnitud del coeficiente.

Tabla 9*Hipótesis general*

		Poder sancionador	Derechos a la propiedad
Rho de spearman	Coeficiente	1,000	-,806**
	Poder sancionador	.	,000
	N	152	152
	Coeficiente de correlación	-,806**	1,000
Derechos a la propiedad	Sig. (bilateral)	,000	.
	N	152	152

Nota. La tabla presenta la correlación significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

HG. Existe una relación inversamente proporcional entre el poder sancionador de las rondas campesinas y el respeto al derecho de propiedad en la comunidad de Jatucachi, Pichacani, Puno, 2024, de modo que, a mayor poder sancionador, menor es el respeto al derecho de propiedad.

Tabla 10*Hipótesis específica 1*

			Rondas campesinas	Derechos a la propiedad
Rho de spearman	Rondas campesinas	Coeficiente de correlación	1,000	-,864**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	152	152
	Constitucionalidad de la propiedad	Coeficiente de correlación	-,864**	1,000
Sig. (bilateral)		,000	.	
N		152	152	

Nota. La tabla presenta la correlación significativa en el nivel 0,01 (2 colas)..

HE1. Existe una relación inversamente proporcional entre el poder sancionador de las rondas campesinas, basado en sus costumbres-normatividad, y el respeto al derecho de propiedad en la comunidad de Jatucachi, Pichacani, Puno, 2024, donde un aumento en el poder sancionador reduce el respeto hacia el derecho de propiedad.

Tabla 11
Hipótesis específica 2

			Sanciones	Derechos a la propiedad
Rho de spearman	Sanciones	Coeficiente de correlación	1,000	-,753**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	152	152
	Seguridad sobre la propiedad	Coeficiente de correlación	-,753**	1,000
Sig. (bilateral)		,000	.	
N		152	152	

Nota.

HE2. Existe una relación inversamente proporcional entre las sanciones impuestas por las rondas campesinas y la seguridad jurídica y el respeto al derecho de propiedad en la comunidad de Jatucachi, Pichacani, Puno, 2024, es decir, a mayor cantidad de sanciones, menor es la seguridad jurídica y el respeto al derecho de propiedad.



Tabla 12
Hipótesis específica 3

		Autonomía en decisiones	Derechos a la propiedad
Rho de spearman	Autonomía en decisiones	1,000	-,771**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	152
	Límites de la propiedad	-,771**	1,000
		,000	.
		152	152

Nota

HE3. Existe una relación inversamente proporcional entre las decisiones tomadas por las rondas campesinas, fundamentadas en su autonomía constitucional, y el respeto al derecho de propiedad en la comunidad de Jatucachi, Pichacani, Puno, 2024, de manera que, a mayor toma de decisiones autónomas, menor es el respeto al derecho de propiedad.



CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Presentación

El presente capítulo expone los resultados obtenidos tras la aplicación del instrumento de recolección de datos, diseñados en correspondencia con los objetivos específicos y las variables establecidas en la investigación. La información cuantitativa fue procesada mediante el uso de software estadístico, permitiendo la obtención de estadísticas descriptivas y análisis inferencial.

Los datos se presentan en tablas de frecuencia, organizadas de acuerdo con las dimensiones e indicadores previamente definidos en la matriz de operacionalización. Cada tabla va acompañada de su respectiva interpretación, basada en el orden de los porcentajes de mayor a menor, con el propósito de facilitar el análisis de las tendencias más representativas.

4.2 Análisis e interpretación de resultados

4.2.1 Resultados rondas campesinas

Tabla 13

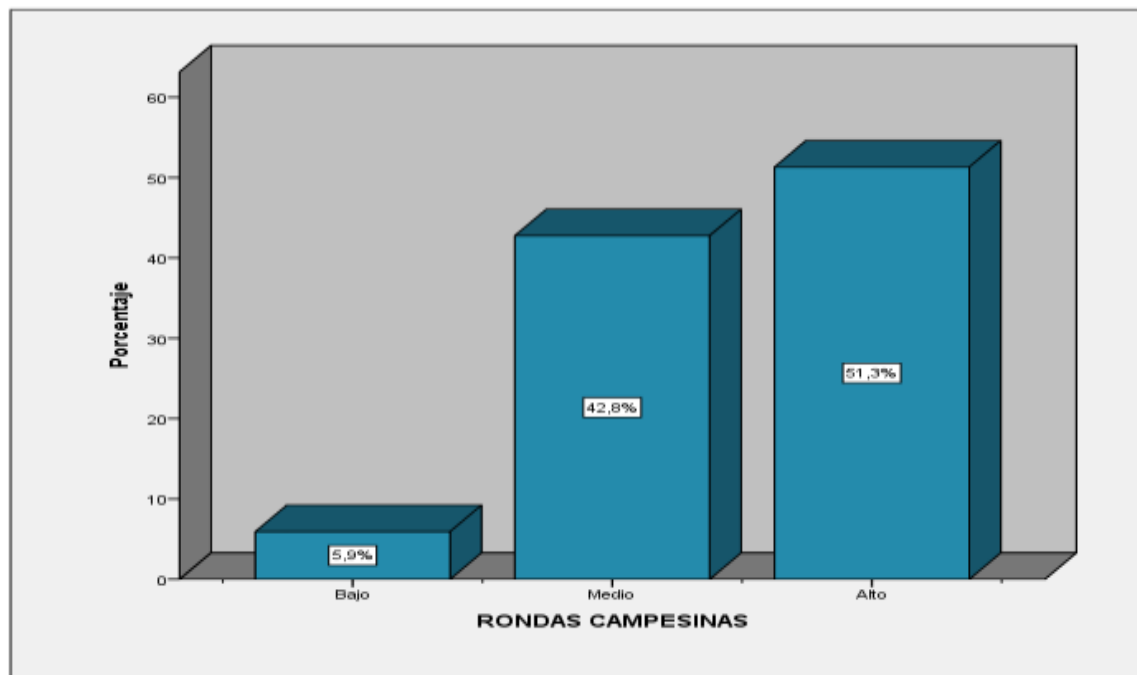
Respeto a las costumbres, valores y normas comunales por parte de las rondas campesinas.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Bajo	9	5,9	5,9	5,9
Medio	65	42,8	42,8	48,7
Alto	78	51,3	51,3	100,0
Total	152	100,0	100,0	

Nota.

Figura 1

Respeto a las costumbres, valores y normas comunales por parte de las rondas campesinas.



Nota. En la figura se visualiza el nivel de respeto a las costumbres comunales ejercido por las rondas campesinas.



. Esta distribución indica que la mayoría de los comuneros reconoce que las rondas actúan en consonancia con las tradiciones culturales, transmiten valores comunitarios a través de sus sanciones y cuentan con reglas claras que orientan la convivencia.

El predominio del nivel alto refleja que el poder sancionador de las rondas campesinas se percibe como legítimo y coherente con el marco normativo comunal, lo que fortalece su aceptación social. Su accionar se interpreta no solo como una función punitiva, sino también como un mecanismo formativo y regulador, sustentado en las costumbres ancestrales y en el principio de autoridad colectiva. En concordancia con Yrigoyen (2002) quien indica que las rondas campesinas, reconocidas por el Convenio 169 de la OIT, actúan como autoridades legítimas en sus jurisdicciones, regulando la conducta comunal conforme a sus propios mecanismos normativos y sancionadores. Por tanto, la legitimidad de las rondas se sustenta en su capacidad de resolver conflictos en concordancia con la cosmovisión y costumbres locales, lo que genera mayor aceptación entre los comuneros (Perez, 2025). Del mismo modo, Chillihuani (2020) resalta que las sanciones impuestas por las rondas suelen tener un carácter pedagógico y restaurativo, orientado a fortalecer valores como el respeto y la solidaridad dentro de la comunidad.

4.3.2 Resultados sanciones

Tabla 14

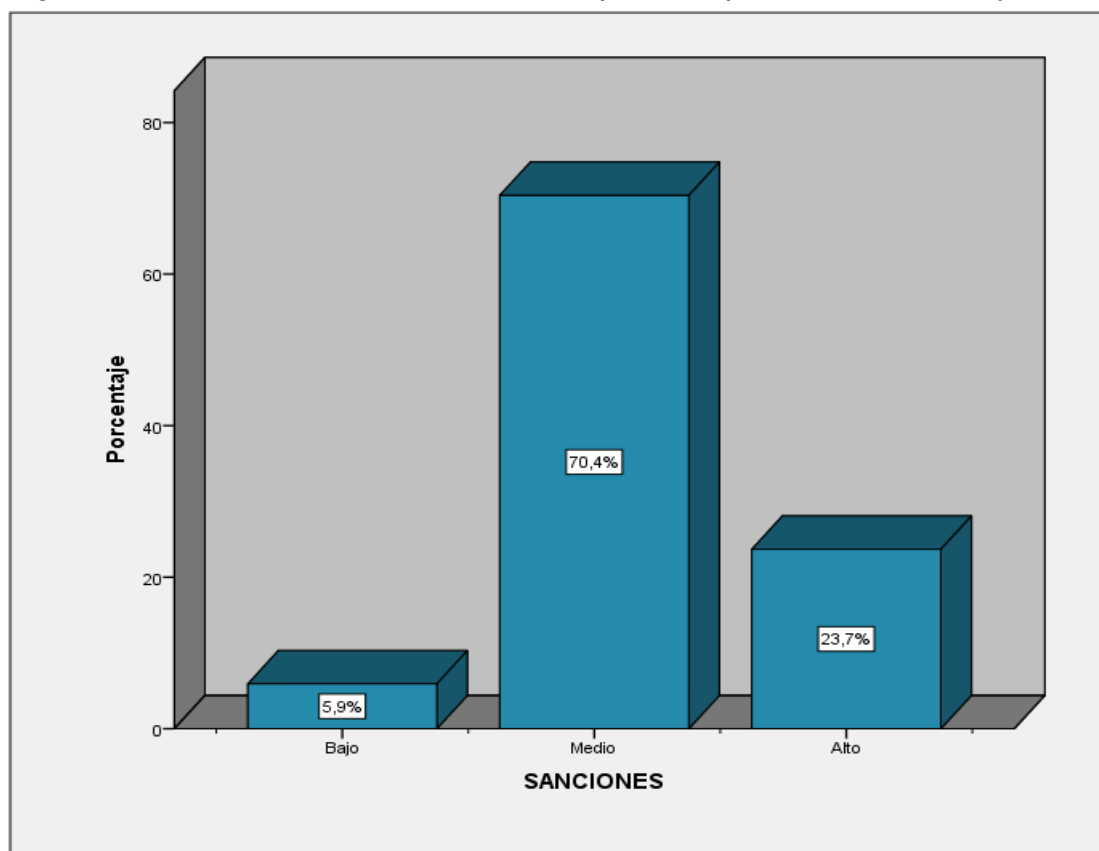
Legitimidad.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	9	5,9	5,9
	Medio	107	70,4	76,3
	Alto	36	23,7	100,0
	Total	152	100,0	100,0

Nota. En la tabla se presenta la valoración de la legitimidad de las sanciones impuestas por las rondas campesinas.

Figura 2

Legitimidad de las sanciones comunales aplicadas por las rondas campesinas.



Nota. En la figura se grafica el grado de legitimidad atribuido a las sanciones comunales.



De acuerdo a la tabla 14 y figura 2 se obtuvo que, el 70,4 % de los encuestados se ubicó en el nivel medio de percepción respecto a las sanciones comunales; el 23,7 % alcanzó el nivel alto, y solo el 5,9 % se situó en el nivel bajo. Este predominio del nivel medio indica que, si bien existe una aceptación general hacia los mecanismos sancionadores aplicados por las rondas campesinas, también se identifican ciertos niveles de ambivalencia o crítica respecto a la proporcionalidad y adecuación de algunas sanciones, especialmente las de tipo físico o el destierro.

Los ítems analizados reflejan diversos mecanismos de corrección social (castigos físicos, sanciones económicas, trabajo comunal y expulsión), los cuales poseen un origen consuetudinario y una función disciplinaria dentro del sistema normativo comunal. Estudios como el de Limachi et al. (2023) sostienen que las sanciones aplicadas por las rondas se fundamentan en el principio de reciprocidad y en la necesidad de preservar el equilibrio social; sin embargo, advierte que su aplicación debe evitar caer en prácticas que vulneren derechos fundamentales.

Asimismo, Yrigoyen (2002) afirma que, si bien la justicia comunal reconocida por el Convenio 169 de la OIT otorga autonomía a las rondas, esta debe ejercerse con respeto a los derechos individuales, especialmente en lo que se refiere al trato digno y el debido proceso. De esta manera, el trabajo comunal y las multas son percibidos por las comunidades como formas legítimas de corregir conductas, pero que el uso de castigos físicos y el destierro aún generan debate sobre su legitimidad y proporcionalidad dentro del marco constitucional.

4.3.3 Resultados autonomía constitucional

Tabla 15

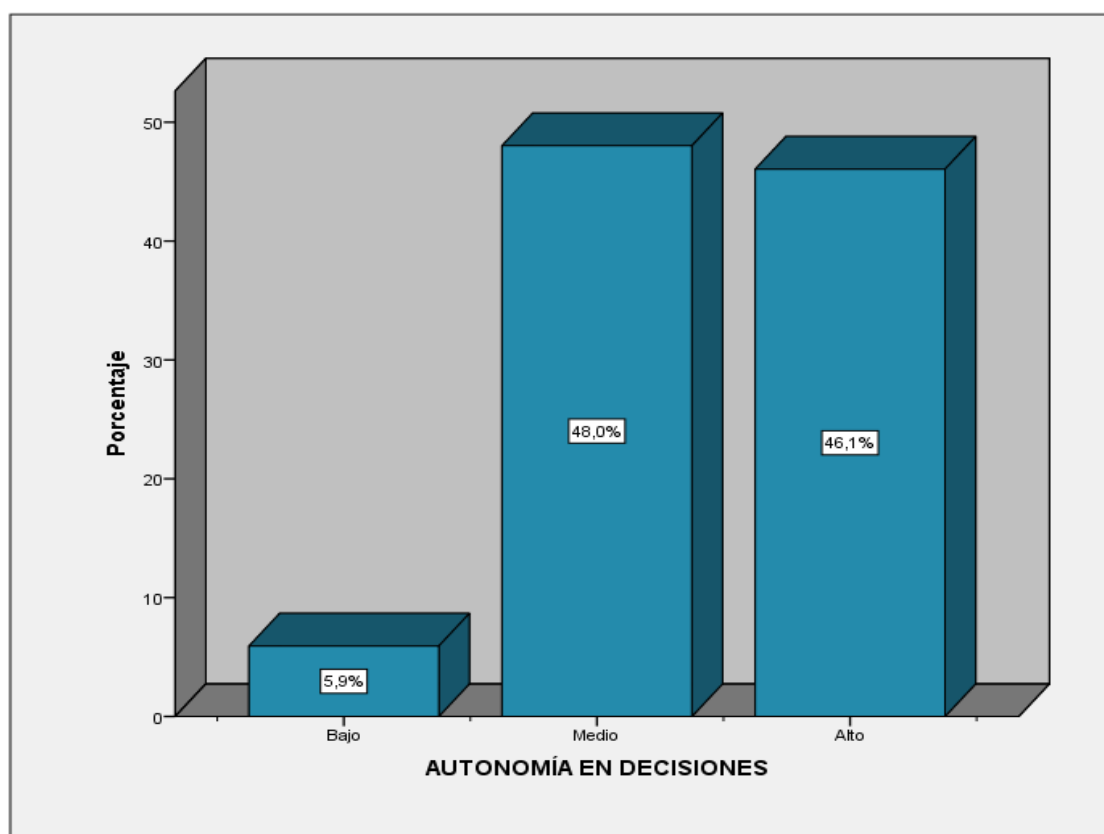
Autonomía en la toma de decisiones de las rondas campesinas.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	9	5,9	5,9
	Medio	73	48,0	53,9
	Alto	70	46,1	100,0
	Total	152	100,0	100,0

Nota.

Figura 3

Autonomía en la toma de decisiones de las rondas campesinas.



Nota. En la figura se representa visualmente el nivel de autonomía percibido en su accionar.



De acuerdo a la tabla 15 y figura 3, el 48,0 % de los encuestados se ubicó en el nivel medio respecto a la percepción sobre la autonomía en la toma de decisiones por parte de las rondas campesinas; el 46,1 % alcanzó el nivel alto, y solo un 5,9 % se situó en el nivel bajo. Esta distribución evidencia una percepción predominantemente favorable, aunque con un componente significativo de valoración moderada, lo cual indica una confianza aceptable pero no absoluta en la forma cómo se ejerce dicha autonomía en la comunidad.

En la dimensión se evaluó si las decisiones adoptadas por las rondas representan el consenso de la comunidad, si son comunicadas con claridad, y si las sanciones impuestas guardan justicia y proporcionalidad. En este sentido, el predominio del nivel medio indica que, si bien se reconoce el rol autónomo de las rondas, persisten dudas en cuanto a la representatividad plena de sus decisiones y la equidad en su aplicación.

Según Sánchez et al., (2022), la autonomía de las rondas solo es legítima si garantiza participación, transparencia y proporcionalidad en sus decisiones. Es así que, cuando las decisiones no se explican adecuadamente o no reflejan el interés colectivo, se debilita su legitimidad. Esto coincide con los resultados obtenidos: la población respeta la autoridad de las rondas, pero exige mayor claridad y justicia en su accionar.

4.4.4 Resultados constitucionalidad de la propiedad

Tabla 16

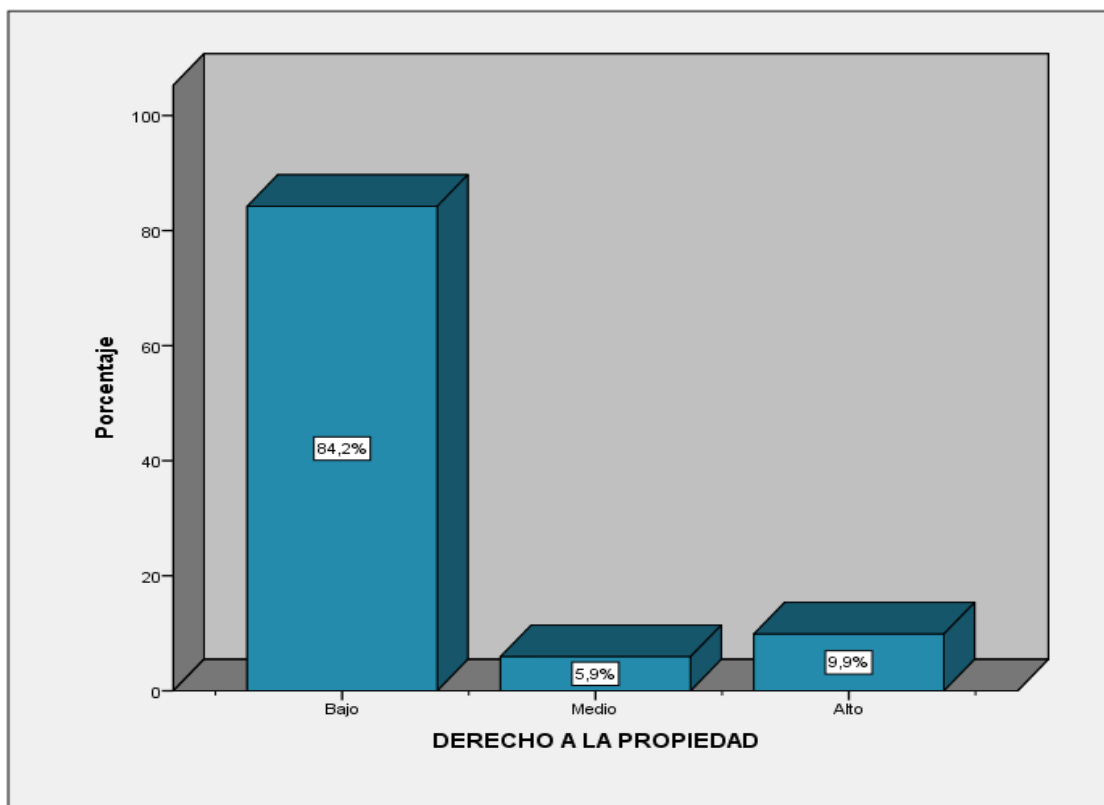
Reconocimiento y respeto del derecho a la propiedad en la comunidad.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	128	84,2	84,2
	Medio	9	5,9	90,1
	Alto	15	9,9	100,0
	Total	152	100,0	100,0

Nota. En la tabla se muestra el grado de respeto de las rondas campesinas al derecho de propiedad.

Figura 4.

Reconocimiento y respeto del derecho a la propiedad en la comunidad.



Nota. En la figura se visualiza el nivel de reconocimiento del derecho de propiedad en la comunidad.



Ello indica una tendencia crítica y generalizada, ya que la mayoría de los comuneros considera que su derecho de propiedad no se respeta ni se garantiza plenamente bajo el accionar de las rondas campesinas.

Esta dimensión incluyó tres aspectos clave: si el derecho a tener propiedad es reconocido, si existen formas adecuadas de protección y si hay mecanismos efectivos de defensa ante conflictos. El predominio del nivel bajo indica que, desde la percepción comunal, estos aspectos no están suficientemente asegurados, lo que sugiere una disociación entre las decisiones de las rondas y el respeto a este derecho fundamental.

Según Salas (2023) en contextos rurales, las prácticas comunales suelen priorizar la propiedad colectiva y los intereses comunales sobre los derechos individuales, lo cual genera conflictos normativos y percepciones de vulneración. Pues si bien la justicia comunal tiene autonomía reconocida, esta debe articularse con los estándares del derecho constitucional, especialmente cuando se trata de derechos protegidos como la propiedad. El Convenio 169 de la OIT también exige que los pueblos indígenas y comunidades rurales cuenten con garantías reales sobre sus derechos patrimoniales, lo que en este caso no parece cumplirse de forma satisfactoria.

4.4.5 Resultados seguridad jurídica

Tabla 17

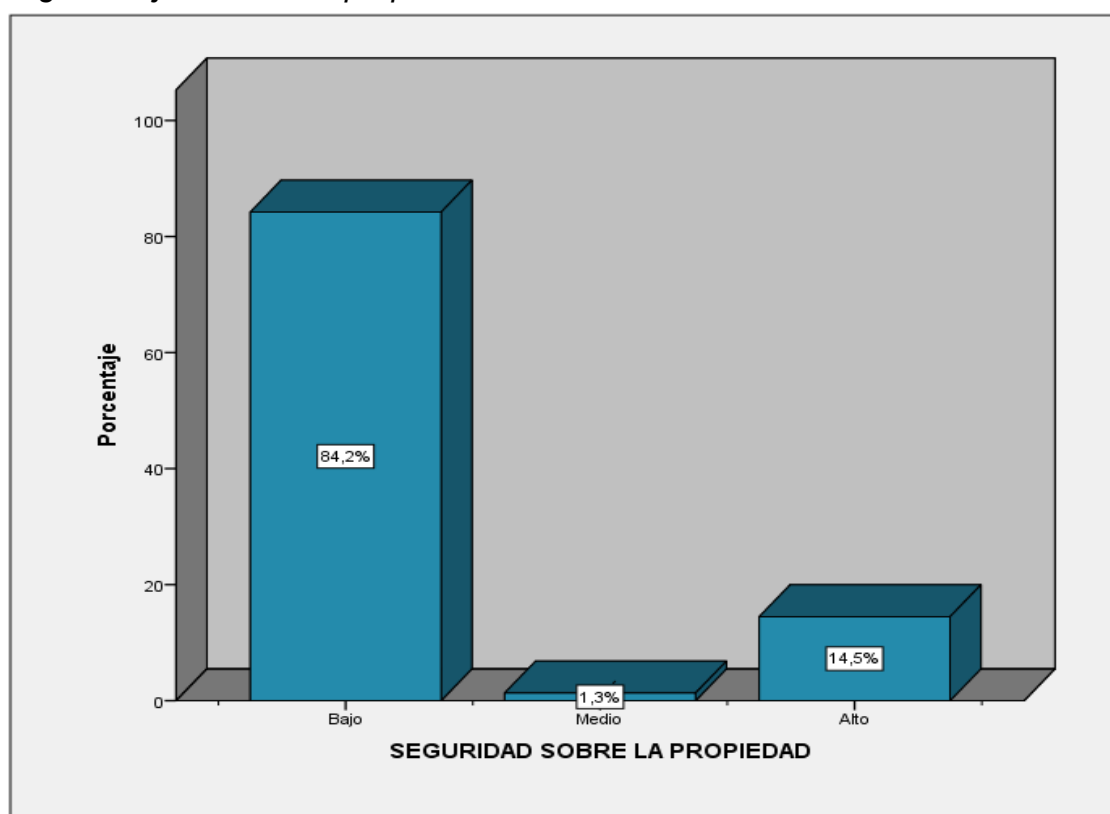
Seguridad jurídica de la propiedad en la comunidad.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	128	84,2	84,2
	Medio	2	1,3	85,5
	Alto	22	14,5	100,0
	Total	152	100,0	100,0

Nota.

Figura 5

Seguridad jurídica de la propiedad en la comunidad.



Nota. En la figura se ilustra el nivel de certeza jurídica respecto a la propiedad comunal o individual.



La tabla 17 y figura 5 señala que, el 84,2 % de los encuestados se ubicó en el nivel bajo, el 1,3 % en el nivel medio, y solo el 14,5 % en el nivel alto respecto a la seguridad jurídica de la propiedad en la comunidad. Esta distribución indica una fuerte percepción de desprotección legal por parte de los comuneros frente a sus derechos de propiedad en el entorno comunal.

Esta dimensión evaluó si las decisiones comunales sobre propiedad siguen la legalidad, si existe reconocimiento interno de los derechos de propiedad entre comuneros, y si los documentos de propiedad cuentan con respaldo formal. El marcado predominio del nivel bajo revela que los habitantes consideran que no existe un respaldo jurídico suficiente que les garantice seguridad en la tenencia o defensa de sus terrenos, especialmente cuando se enfrentan a disputas o procesos administrativos externos.

Este resultado coincide con lo señalado por Alarcon (2023) quien sostiene que la falta de articulación entre la justicia comunal y el sistema legal estatal genera inseguridad jurídica, especialmente en zonas donde los títulos de propiedad son informales o no inscritos. Asimismo, en las comunidades rurales, la falta de documentación legal limita el ejercicio efectivo del derecho de propiedad, generando riesgos de usurpación o pérdida patrimonial. Por tanto, si bien la justicia comunal tiene autonomía reconocida, esta no debe desconocer ni suplantar el respeto a derechos fundamentales como la propiedad, los cuales exigen validez formal y protección jurídica estatal.

4.4.6 Resultados límites de la propiedad en la comunidad

Tabla 18

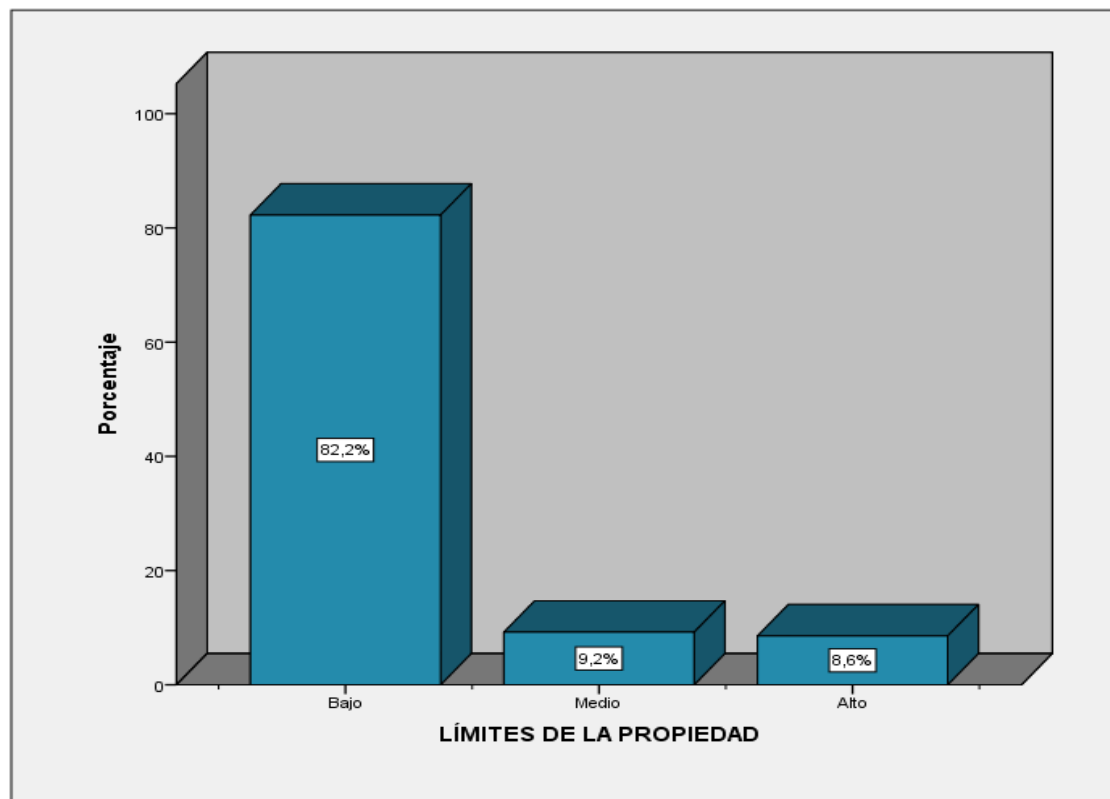
Respeto a los límites de la propiedad en la comunidad.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Bajo	125	82,2	82,2	82,2
Medio	14	9,2	9,2	91,4
Alto	13	8,6	8,6	100,0
Total	152	100,0	100,0	

Nota.

Figura 6

Respeto a los límites de la propiedad en la comunidad.



Nota.



De acuerdo a la tabla 18 y figura 6, señalan que el 82,2 % de los encuestados se ubicó en el nivel bajo, el 9,2 % en el nivel medio y solo el 8,6 % en el nivel alto, respecto a la percepción sobre los límites de la propiedad en la comunidad. Esta distribución indica una percepción predominantemente negativa, indicando que la mayoría de comuneros considera que los límites de propiedad no están claramente definidos, regulados ni respetados dentro del ámbito comunal.

Esta dimensión comprendió tres aspectos clave: el respeto a los acuerdos comunales sobre el uso de la propiedad, la participación de los comuneros en reuniones donde se discuten estos temas, y la percepción sobre el respeto a los procedimientos en casos de expropiación. El resultado indica que los comuneros perciben debilidad en la institucionalidad comunal para garantizar límites claros y mecanismos consensuados que prevengan conflictos territoriales, lo cual genera inseguridad jurídica y posibles conflictos intra e intercomunales.

Este hallazgo coincide con lo señalado por Liviapoma (2019), quien indica que en muchas comunidades campesinas existe ausencia de registros formales de delimitación de parcelas o terrenos, lo que genera superposición de derechos y tensiones internas. Puesto que, cuando no se fortalece la gobernanza local sobre la propiedad, los conflictos intra e intercomunales por límites y uso del suelo tienden a incrementarse. De manera que, se advierte que la autonomía comunal no puede desentenderse de procedimientos que garanticen legitimidad y legalidad en las decisiones que afectan el derecho de propiedad.



4.3 Discusión de resultados

Objetivo específico 1. Determinar la relación del poder sancionador de las rondas campesinas, basado en sus costumbres–normatividad, y la constitucionalidad de la propiedad en la comunidad de Jatucachi, Pichacani, Puno, 2024.

El resultado demostró que existe una relación inversamente proporcional entre el ejercicio del poder sancionador de las rondas campesinas, fundamentado en las costumbres comunales, y el respeto al derecho de propiedad regulado constitucionalmente. Señalando que, mientras más activa era la intervención ronderil sustentada en normas ancestrales, menor era la percepción de respeto a los principios legales que rigen la propiedad formal e inscrita.

Esta problemática también se ha reflejado en otros contextos, a nivel internacional, Coronado (2023) expuso que, en Colombia, aunque la Constitución de 1991 reconoció avances en derechos campesinos, persisten desafíos estructurales para garantizar el acceso a la tierra debido a la ausencia de políticas efectivas. De igual forma, Galindo (2020) evidenció en Ecuador que el reconocimiento del territorio ancestral no asegura su protección real, ya que las regulaciones estatales limitan su ejercicio. A nivel nacional, Sánchez (2021) identificó obstáculos normativos que dificultan la inscripción formal de la propiedad comunal, mientras que Moreno (2020) demostró que procesos institucionales como los de COFOPRI han transformado el derecho colectivo en derechos de uso restringidos. En el plano local, Mendoza (2022) reveló que el desmembramiento de tierras comunales en Puno ha fragmentado la propiedad



colectiva, debilitando su protección jurídica y generando conflictos territoriales no resueltos.

De manera que, el poder sancionador de las rondas campesinas representa una forma legítima de control comunal enmarcada en el derecho consuetudinario; sin embargo, su desvinculación del marco jurídico constitucional debilita el respeto al derecho de propiedad, tanto individual como colectivo. Por ello, se hace necesario establecer mecanismos de coordinación entre la jurisdicción comunal y el sistema legal ordinario, garantizando la autonomía cultural sin comprometer la vigencia de los derechos fundamentales reconocidos por el Estado.

Objetivo específico 2: Determinar la relación de las sanciones impuestas por las rondas campesinas y el respeto–seguridad jurídica sobre la propiedad en la comunidad de Jatucachi, Pichacani, Puno, 2024.

Los resultados mostraron una relación inversamente proporcional entre la aplicación de sanciones por parte de las rondas campesinas y la percepción de seguridad jurídica en torno al derecho de propiedad. Se identificó que, en aquellos casos donde las rondas ejercen medidas disciplinarias sin coordinación con instancias formales, los comuneros manifestaron una sensación de inseguridad sobre el respeto a sus derechos de posesión, propiedad o límites territoriales, lo cual refleja una fragilidad en las garantías jurídicas frente al ejercicio consuetudinario de justicia.

La investigación de Francesconi y Villegas (2021) concuerdan señalando que la ausencia de protocolos específicos para usuarios indígenas en los tribunales de Chile dificulta el acceso equitativo a la justicia y genera tensiones



entre los sistemas legales. Asimismo, Galindo (2020) argumentó que, pese al estatal impone limitaciones que desnaturalizan su protección. En el Perú, Tintaya (2020) identificó que el 68% de ronderos no ha recibido capacitación legal, y el 61% reconoció el uso de castigos físicos, lo cual evidencia un ejercicio de sanción carente de garantías procesales. Del mismo modo, Hurtado (2019) reportó que, en Cajamarca, si bien la comunidad respalda las sanciones impuestas, el 90% manifestó la necesidad de un procedimiento legal más racional. A nivel local, Coaquira (2023) evidenció que las rondas en Carabaya aplican sanciones como la cadena ronderil o el trabajo comunal, generando aceptación social pero también tensiones con la jurisdicción ordinaria. Finalmente, Arredondo (2021) destacó que, en Macusani, las rondas han iniciado un proceso de juridificación al incorporar normas formales, justamente para reducir conflictos con el marco legal estatal.

De manera que, si bien las sanciones impuestas por las rondas campesinas cuentan con legitimidad dentro del tejido social, la falta de mecanismos que garanticen el respeto al debido proceso y a los límites constitucionales genera un ambiente de inseguridad jurídica. Resulta imprescindible fortalecer el conocimiento legal de los actores comunales y promover espacios de diálogo entre la justicia comunal y el sistema ordinario, a fin de asegurar que las prácticas consuetudinarias se desarrollen dentro de márgenes compatibles con los derechos fundamentales, especialmente en lo concerniente al derecho de propiedad.

Objetivo específico 3: Determinar la relación de las decisiones tomadas por las rondas campesinas en función de su autonomía



constitucional y el respeto de los límites de propiedad en la comunidad de Jatucachi, Pichacani, Puno, 2024.

Los resultados señalan que existe una relación inversamente proporcional entre el ejercicio de la autonomía constitucional por parte de las rondas campesinas y el respeto a los límites de propiedad dentro de la comunidad. Se evidenció que, en aquellos casos en que las rondas ejercen sus decisiones con mayor independencia, se reportaron mayores incidencias de conflictos por linderos, superposición de terrenos y desacuerdos sobre posesión legítima, lo que pone en evidencia una débil articulación entre la autonomía comunal y la seguridad del ordenamiento territorial.

El resultado guarda correspondencia con Becerra (2022) donde clasificó el grado de autonomía de los pueblos indígenas en América Latina y advirtió que, cuando esta autonomía no está debidamente articulada con el sistema estatal, surgen tensiones sobre la gestión territorial y el respeto a derechos individuales. Igualmente, Cubides (2021) resaltó que los mecanismos de justicia tradicional deben ser adaptados a los contextos locales para evitar afectaciones a la convivencia pacífica y a la legalidad. En el plano nacional, Ravina (2019) advirtió que el 65% de las comunidades campesinas enfrentan procesos de parcelación o superposición de derechos, y que la falta de titulación colectiva actualizada agrava los conflictos por propiedad, particularmente en zonas donde las decisiones comunales prevalecen sobre la ley escrita. Por su parte, Hurtado (2019) señaló que, aunque la autonomía ronderil es respaldada por la comunidad, es necesario establecer procedimientos más racionales para evitar vulneraciones. A nivel local, Ccuno (2024) explicó que la legitimidad de la jurisdicción comunal en Macusani se fundamenta en la cosmovisión andina,



aunque persisten tensiones con el sistema jurídico estatal. Asimismo, Chahua y Murillo (2019) indicaron que la asamblea comunal en Yacari asume funciones jurisdiccionales plenas, lo que legitima sus decisiones, pero también genera desafíos cuando no existen mecanismos de control sobre los límites territoriales y el respeto a la propiedad formal.

De manera que, si bien la autonomía de las rondas campesinas es un derecho reconocido constitucionalmente, su ejercicio sin mecanismos de control territorial ni coordinación con las entidades estatales puede debilitar el respeto a los límites de propiedad. La falta de mapas georreferenciados, titulación colectiva y mecanismos de conciliación interinstitucional, favorece la aparición de conflictos sobre linderos. En tal sentido, es indispensable promover políticas de formalización catastral y establecer canales de diálogo intercultural entre las rondas y el sistema estatal, a fin de garantizar que la autonomía comunal se ejerza sin menoscabar la seguridad jurídica de la propiedad.

Objetivo general: Establecer la relación entre el poder sancionador de las rondas campesinas y el respeto al derecho de propiedad en la comunidad campesina de Jatucachi, Pichacani, Puno, 2024.

Los resultados evidenciaron una relación inversamente proporcional entre el poder sancionador ejercido por las rondas campesinas y el respeto al derecho de propiedad. A mayor ejercicio autónomo del poder comunal, basado en normas consuetudinarias y decisiones comunitarias, menor fue la percepción de reconocimiento y protección efectiva del derecho de propiedad individual o colectiva, generándose casos de indefinición de linderos, aplicación de



sanciones fuera del marco legal y ausencia de mecanismos formales de defensa territorial.

En relación al resultado, diversos estudios reflejan escenarios similares en otros contextos. A nivel internacional, Becerra (2022) demostró que el reconocimiento del derecho colectivo indígena varía en América Latina y que su ejercicio autónomo, sin adecuada articulación con el Estado, genera fricciones jurídicas sobre territorio y propiedad. Asimismo, Coronado (2023) expuso que, en Colombia, el acceso efectivo a la tierra sigue siendo limitado pese al reconocimiento legal, lo que revela una brecha entre norma y práctica. En el ámbito nacional, Tintaya (2020) y Sánchez (2021) señalaron que la falta de coordinación entre la justicia comunal y el sistema penal ordinario, así como la existencia de barreras legales para el registro de la propiedad comunal, debilitan el respeto a los derechos de propiedad en las comunidades. A nivel local, Mendoza (2022) y Coaquira (2023) coincidieron en que el accionar de las rondas campesinas, aunque socialmente legítimo, puede afectar la seguridad jurídica cuando no se cuenta con mecanismos normativos claros que regulen sus decisiones sobre territorio y propiedad.

De manera que, el poder sancionador de las rondas campesinas, al estar sustentado en el derecho consuetudinario y respaldado por la comunidad, constituye una expresión válida del pluralismo jurídico. No obstante, cuando dicho poder se ejerce sin armonización con los principios constitucionales, especialmente en lo relativo al respeto al derecho de propiedad, se corre el riesgo de debilitar la seguridad jurídica y favorecer conflictos territoriales.



CONCLUSIONES

PRIMERA: Se estableció una relación inversamente proporcional entre el poder sancionador de las rondas campesinas y el respeto al derecho de propiedad, con un coeficiente de correlación de Spearman de -0.806 , lo que indica una correlación negativa alta. En ese sentido, a medida que las rondas comunales intensifican sus acciones disciplinarias y de justicia basadas en normas consuetudinarias, disminuye la percepción de respeto y garantía del derecho de propiedad, generando tensiones con el marco jurídico constitucional en la comunidad de Jatucachi, Pichacani, Puno.

SEGUNDA: Se determinó una relación inversamente proporcional entre el poder sancionador de las rondas campesinas, sustentado en costumbres–normatividad, y la constitucionalidad del derecho de propiedad, con un coeficiente de Spearman de -0.707 , correspondiente a una correlación moderada-alta y negativa. En ese sentido, el 84,2 % de los encuestados manifestó una percepción baja sobre la compatibilidad entre la normativa comunal y la regulación constitucional vigente, lo que confirma un conflicto normativo en la comunidad de Jatucachi, Pichacani, Puno, 2024.

TERCERA: Se determinó una relación inversamente proporcional entre las sanciones aplicadas por las rondas campesinas y la percepción de seguridad jurídica sobre la propiedad, reflejada en un coeficiente de Spearman de -0.734 , lo que indica una correlación negativa alta. Así, el 84,2 % de los encuestados señaló tener una percepción baja



respecto a la garantía jurídica de sus propiedades, lo que pone de manifiesto una incompatibilidad entre los mecanismos de justicia comunal y el principio de seguridad jurídica en Jatucachi, Pichacani, Puno, 2024.

CUARTA: Se determinó una relación inversamente proporcional entre las decisiones adoptadas por las rondas campesinas, en ejercicio de su autonomía constitucional, y el respeto a los límites de propiedad, con un coeficiente de Spearman -0.689 , correspondiente a una correlación moderada-alta y negativa. Donde el 82,2 % de los encuestados manifestó una percepción baja respecto al respeto de los linderos de propiedad, lo que refleja la existencia de conflictos territoriales y una limitada articulación entre la autonomía comunal y la regulación del espacio geográfico en Jatucachi, Pichacani, Puno, 2024.



RECOMENDACIONES

PRIMERA: Al presidente de la comunidad campesina de Jatucachi, promover reuniones de coordinación con el Juzgado de Paz Letrado del distrito de Pichacani, con el propósito de establecer límites claros entre el accionar de la justicia comunal y las competencias del sistema legal ordinario, respetando los principios constitucionales del derecho de propiedad. Esta medida contribuirá a prevenir conflictos relacionados con la posesión de tierras y a fortalecer la legitimidad del poder sancionador comunal.

SEGUNDA: Al presidente de la Ronda Campesina de Jatucachi, organizar talleres comunitarios con asesoramiento de abogados voluntarios, con el fin de fortalecer el conocimiento básico en materia de derecho constitucional, propiedad comunal y límites legales de sus de la jurisdicción rondera. Esta capacitación facilitará que el ejercicio del poder sancionador no vulnere derechos fundamentales.

TERCERA: A los miembros del Comité de Justicia Comunal de la ronda campesina de la comunidad campesina de Jatucachi, registrar todas las sanciones impuestas mediante actas simples que incluyan la fecha, la firma de las partes implicadas y la de al menos un testigo, conservando dicha documentación en un cuaderno de archivo comunal. Este procedimiento garantizará mayor transparencia en las decisiones comunales, facilitará la revisión en



caso de controversias y fortalecerá la credibilidad institucional de las rondas ante entidades externas.

CUARTA: Al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichacani, coordinar con el área de desarrollo rural y saneamiento físico-legal para brindar asistencia técnica gratuita a la comunidad campesina de Jatucachi en procesos de delimitación de tierras y actualización de planos comunales. Esta acción permitirá prevenir disputas por linderos, reforzar la seguridad jurídica territorial y facilitar futuros procesos de formalización de la propiedad comunal.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alarcon, G. (2023). Retos de la coordinación entre justicia comunal de las rondas campesinas y justicia ordinaria en Perú: una revisión crítica del Acuerdo Plenario No 1-2009/CJ-116. *Juridicas*, 20(1).
<https://revistasojs.ucaldas.edu.co/index.php/juridicas/article/view/8796>
- Baena, G. (2014). *Metodología de la investigación*. Grupo Editorial Patria.
- Baptista, M., Hernandez, R., & Fernandez, C. (2014). *Metodología de la investigación (6a ed.)*. McGraw-Hill.
- Barchini, G. (2006). *Métodos "I + D" de la Informática*. Elsa Cientific, 20.
- Chahua, H., & Murillo, A. (2019). *Justicia y autonomía en resolución de conflictos en la comunidad campesina Yacari Sector Tuntachahui del Distrito de Juli*.
<https://vriunap.pe/repositor/docs/d00005142-Borr.pdf>
- Chillihuani, V. (2020). Las rondas campesinas del Perú una alternativa de justicia en las zonas rurales alto andinas, el caso de Ocongate un distrito rural del departamento del cusco 1992-2011. *Horizonte de La Ciencia*, 10(18).
- Coaquira, F. (2023). *Rondas campesinas y la aplicación de derecho consuetudinario en el Distrito De Corani de la Provincia de Carabaya-2021*. Tesis de pregrado, Universidad Privada San Carlos.
- Comunidad Campesina de Jatucachi. (2018). *Estatuto de la Comunidad Campesina de Jatucachi, Pichacani – Puno*. Asamblea General Extraordinaria, 10 de agosto de 2018.
- Constitución Política del Perú. (1993a). *Diario Oficial El Peruano*.
- Constitución Política del Perú. (1993b). *Diario Oficial El Peruan*
- Escobar, J., & Cuervo, A. (2008). Validez de contenido y juicio de expertos: una aproximación a su utilización. *Avances En Medición*, 6(27), 27–36.
- Espinosa, E. (2018). Towards an International Code for administrative cooperation in tax matter and international tax governance. *Revista Derecho Del Estado*, 40, 45–85. <https://doi.org/10.18601/01229893.n40.03>



- Feria, H., Matilla, M., & Mantecón, S. (2020). La entrevista y la encuesta: ¿métodos o técnicas de indagación empírica? *Didáctica y Educación*, 11(3), 2224–2643. <https://revistas.ult.edu.cu/index.php/didascalia/article/view/992>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). “Capítulo 1. Definiciones de los enfoques cuantitativo y cualitativo, sus similitudes y diferencias” en *Metodología de la investigación*. sexta edición, McGraw Hill Education.
- Hurtado, A. (2019). *El procedimiento legal que debe utilizar la ronda campesina para resolver los conflictos sociales en el Caserío El Nogal, Jaén, Cajamarca*.
- Iannello, P. (2015). Pluralismo jurídico. En Enciclopedia de Filosofía y Teoría del Derecho. *Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM*, 1, 767–790.
- Moreno, J. (2020). Limitaciones al derecho de propiedad de comunidades campesinas y nativas en procesos de titulación de centros poblados informales. *Revista de Derecho*, 37(1), 45–60. <https://repositorio.utp.edu.pe/handle/20.500.12867/10303> %0A
- Mungham, G., & Thomas, P. (1981). Studying Lawyers: Aspects of the Theory, Method and Politics of Social Research. *British Journal of Law and Society*, 8(1), 79. <https://doi.org/10.2307/1409835>
- Perez, E. (2025). *Legitimidad de la actuación de las rondas campesinas en Perú. Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipan*. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/15014>
- Sánchez, S. (2021). *Derecho de propiedad en comunidades campesinas, su regulación y propuesta de modificación legislativa*. <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/11966>
- Stavenhagen, R. (2012). *Derechos indígenas y justicia comunitaria en América Latina*. Fondo de Cultura Económica.
- Tintaya, J. (2020). *La vulneración de derechos fundamentales por las rondas campesinas y su colisión con la Justicia Penal*. <http://hdl.handle.net/20.500.12918/5309>



Valencia, D. (2019). Pluralismo Jurídico. Análisis de tiempos históricos. *Revista Derecho Del Estado*, 45, 121–154.
<https://doi.org/10.18601/01229893.n45.05>

Yrigoyen, R. (2011). *Pluralismo jurídico en América Latina: desafíos y perspectivas*. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).



APÉNDICES



Apéndice 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título de la investigación: Entre lo legal y lo real en el poder sancionador de las rondas campesinas y el respeto al derecho de propiedad en la Comunidad Campesina de Jatucachi, Pichacani, Puno, 2024						
Investigador (a): Thania Guisela Mamani Castro						
Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable I. Poder sancionador	Rondas campesinas	Costumbres Valores Normatividad	Enfoque: Cuantitativo Método: Deductivo Diseño: No experimental Nivel: Correlacional Tipo: Básico Población: 250 comuneros Muestra: 152 comuneros Técnica: Encuesta
¿De qué manera se relaciona el poder sancionador de las rondas campesinas y el respeto al derecho de propiedad en la comunidad campesina de Jatucachi, Pichacani, Puno, 2024?	Establecer la relación entre el poder sancionador de las rondas campesinas y el respeto al derecho de propiedad en la comunidad campesina de Jatucachi, Pichacani, Puno, 2024.	Existe una relación inversamente proporcional entre el poder sancionador de las rondas campesinas y el respeto al derecho de propiedad en la comunidad de Jatucachi, Pichacani, Puno, 2024, de modo que, a mayor poder sancionador, menor es el respeto al derecho de propiedad.		Sanciones	Físicos Económicos Social y cosmovisión Destierro	
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas		Autonomía constitucional	Toma de decisión Racionalidad normativa Proporcionalidad	
¿Cómo se relaciona el poder sancionador de las rondas campesinas, basado en sus costumbres - normatividad, con la constitucionalidad del derecho de propiedad en la comunidad de	Determinar la relación del poder sancionador de las rondas campesinas, basado en sus costumbres- normatividad y la constitucionalidad de la propiedad en la	Existe una relación inversamente proporcional entre el poder sancionador de las rondas campesinas, basado en sus costumbres- normatividad, y la constitucionalidad de la propiedad en la comunidad		Variable II. Derechos a la propiedad	Constitucionalidad de la propiedad	
				Seguridad jurídica	Legalidad Reconocimiento de la propiedad	



Jatucachi, Pichacani, Puno, 2024?	comunidad de Jatucachi, Pichacani, Puno, 2024.	de Jatucachi, Pichacani, Puno, 2024.
¿Cómo se relaciona las sanciones impuestas por las rondas campesinas con el respeto y seguridad jurídica sobre la propiedad en la comunidad de Jatucachi, Pichacani, Puno, 2024?	Determinar la relación de las sanciones impuestas por las rondas campesinas y el respeto-seguridad jurídica sobre la propiedad en la comunidad de Jatucachi, Pichacani, Puno, 2024.	Existe una relación inversamente proporcional entre las sanciones impuestas por las rondas campesinas y la seguridad jurídica de la propiedad en la comunidad de Jatucachi, Pichacani, Puno, 2024.
¿Cómo se relacionan las decisiones tomadas por las rondas campesinas en función de su autonomía constitucional con el respeto y los límites de propiedad en la comunidad de Jatucachi, Pichacani, Puno, 2024?	Determinar la relación de las decisiones tomadas por las rondas campesinas en función de su autonomía constitucional y el respeto-de los límites de propiedad en la comunidad de Jatucachi, Pichacani, Puno, 2024.	Existe una relación inversamente proporcional entre las decisiones tomadas por las rondas campesinas, fundamentadas en su autonomía constitucional, y el respeto a los límites de propiedad en la comunidad de Jatucachi, Pichacani, Puno, 2024.

	Fe publica	Instrumento: Cuestionario
Límites de la propiedad	Acuerdos comunitarios sobre la propiedad	
	Participación en reuniones	
	Expropiación	

Apéndice 2. INSTRUMENTO

UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

CUESTIONARIO



El presente cuestionario tiene como fines académicos obtener información que acredite el resultado de la investigación referida a "Entre lo legal y lo real en el poder sancionador de las rondas campesinas y el respeto al derecho de propiedad en la Comunidad Campesina de Jatucachi, Pichacani, Puno, 2024". Por ello solicito su sincera colaboración, cuya información será eminentemente confidencial, anticipadamente agradezco su colaboración:

INSTRUCCIONES GENERALES:

Estimado comunero(a):

Este cuestionario tiene como objetivo conocer su opinión sobre las normas, las sanciones y el respeto a la propiedad en nuestra comunidad. Sus respuestas serán confidenciales y solo se usarán para esta investigación. Por favor, lea con atención cada pregunta y marque la respuesta que mejor represente lo que usted piensa.

ESCALA	
Totalmente en desacuerdo	1
En desacuerdo	2
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3
De acuerdo	4
Totalmente de acuerdo	5

VARIABLE 1. PODER SANCIONADOR

N°	DIMENSIÓN 1: RONDAS CAMPESINAS	ESCALA				
		1	2	3	4	5
	Indicador: Costumbres					



1	¿Cree usted que las rondas campesinas respetan y siguen las costumbres de la comunidad para resolver problemas?					
	Indicador: Valores					
2	¿Piensa que las sanciones aplicadas por las rondas campesinas ayudan a enseñar valores como el respeto y la responsabilidad?					
	Indicador: Normas					
3	¿Considera que las rondas campesinas tienen reglas claras para que los comuneros sepan cómo comportarse?					
	DIMENSIÓN 2: SANCIONES					
	Indicador: Sanciones física					
4	¿Cree que los castigos físicos que se aplican en la comunidad son justos y acordes con la falta cometida?					
	Indicador: Multas económicas					
5	¿Está de acuerdo en que las multas en dinero ayudan a corregir los errores de los comuneros?					
	Indicador: Trabajo comunal					
6	¿Considera que el trabajo comunal como castigo fortalece la unidad y el respeto en la comunidad?					
	Indicador: Destierro					
7	¿Está de acuerdo en que expulsar a alguien de la comunidad es necesario para mantener la paz y el orden?					
	DIMENSIÓN 3: AUTONOMÍA EN DECISIONES					
	Indicador: Toma de decisiones					
8	¿Cree que las decisiones de las rondas campesinas representan lo que quiere la mayoría de los comuneros?					
	Indicador: Explicación de decisiones					
9	¿Piensa que las decisiones de las rondas campesinas se explican bien para que todos las entiendan?					



	Indicador: Justicia en sanciones					
10	¿Está de acuerdo en que los castigos impuestos son justos y acordes con la gravedad de la falta?					

VARIABLE 2. DERECHOS A LA PROPIEDAD

	DIMENSIÓN 4: CONSTITUCIONALIDAD DE LA PROPIEDAD	1	2	3	4	5
	Indicador: Propiedad como derecho fundamental					
11	¿Está de acuerdo en que el derecho a tener propiedad es respetado y protegido en nuestra comunidad?					
	Indicador: Protección de la propiedad					
12	¿Cree que la comunidad tiene formas adecuadas para proteger la propiedad de los comuneros?					
	Indicador: Defensa de la propiedad					
13	¿Considera que la comunidad tiene mecanismos para defender la propiedad cuando hay problemas o amenazas?					
	DIMENSIÓN 5: SEGURIDAD SOBRE LA PROPIEDAD					
	Indicador: Cumplimiento de las leyes					
14	¿Está de acuerdo en que las decisiones sobre la propiedad siguen las leyes establecidas?					
	Indicador: Reconocimiento de la propiedad					
15	¿Cree que todos los comuneros respetan los derechos sobre la propiedad de los demás?					
	Indicador: Documentos válidos					
16	¿Considera que los documentos sobre la propiedad en la comunidad son reconocidos y tienen respaldo oficial?					
	DIMENSIÓN 6: LÍMITES DE LA PROPIEDAD					
	Indicador: Acuerdos comunitarios					



17	¿Está de acuerdo en que los acuerdos sobre el uso de la propiedad son respetados por todos?					
	Indicador: Participación en reuniones					
18	¿Participa usted en las reuniones donde se discuten temas sobre la propiedad comunal?					
	Indicador: Expropiación					
19	¿Cree que, en caso de quitar una propiedad comunal, se respeta el proceso legal adecuado?					



Apéndice 3. VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

TÍTULO DE TESIS:

ENTRE LO LEGAL Y LO REAL EN EL PODER SANCIONADOR DE LAS
BANDAS COMPRENSIVAS Y EL RESPETO AL DERECHO DE PROPIEDAD EN LA
COMUNIDAD ANTIPESTIVA DE JATUNACHI, PICHACANI, PUNO, 2024.

I. REFERENCIAS

- EXPERTO NOMBRES Y APELLIDOS: José Domingo CHOQUECHUANCA CALCINA
- PROFESIÓN : ABOGADO
- GRADO ACADÉMICO: DOCTOR EN DERECHO

II. ASPECTO DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	REGULAR	BUENA	MUY BUENA	EXCELENTE
1. CLARIDAD	Está redactado con lenguaje apropiado	1	2	3	4	5
2. CREATIVIDAD	Está expresado en capacidades observables	1	2	3	4	5
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avances de la ciencia	1	2	3	4	5
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de los Items con las variables	1	2	3	4	5
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes.	1	2	3	4	5
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación.	1	2	3	4	5
7. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos	1	2	3	4	5
8. COHERENCIA	Entre las dimensiones, indicadores, Items e índices.	1	2	3	4	5
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito de la investigación.	1	2	3	4	5
10. PERTENENCIA	El instrumento es útil y adecuado para la investigación.	1	2	3	4	5

Fuente:

III. OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

IV. RESOLUCIÓN

a. Aprobado (C ≥ 75% = 0.75)

b. Desaprobado (C < 75% = 0.75)

Lugar y fecha:

Firma del experto
DNI N° 02430962
N° celular: 998060614



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

TÍTULO DE TESIS:

ENTRE LO LEGAL Y LO REAL EN EL PODER SANCIONADOR DE LAS RONDAS CAMPESINAS Y EL RESPETO AL DERECHO DE PROPIEDAD EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE JATOCACHI, PICHACANI, PUNO, 2024

I. REFERENCIAS

- EXPERTO NOMBRES Y APELLIDOS: Néstor BARRANTES SANCHEZ
- PROFESIÓN : ABOGADO
- GRADO ACADÉMICO: DOCTOR EN DERECHO

II. ASPECTO DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE	REGULAR	BUENA	MUY BUENA	EXCELENTE
51. CLARIDAD	Está redactado con lenguaje apropiado	1	2	3	4 ✓	5
52. CREATIVIDAD	Está expresado en capacidades observables	1	2	3	4 ✓	5
53. ACTUALIDAD	Adecuación al avance de la ciencia	1	2	3 ✓	4	5
54. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de los ítems con las variables	1	2	3	4 ✓	5
55. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes.	1	2	3	4 ✓	5
56. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación.	1	2	3	4	5 ✓
57. CONSISTENCIA	Está basado en aspectos técnicos y científicos	1	2	3	4	5 ✓
58. COHERENCIA	Entre las dimensiones, indicadores, ítems e índices.	1	2	3	4	5 ✓
59. METODOLOGÍA	La estrategia responde al propósito de la investigación.	1	2	3	4	5 ✓
60. PERTENENCIA	El instrumento es útil y adecuado para la investigación.	1	2	3	4 ✓	5

Fuente:

III. OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

IV. RESOLUCIÓN

a. Aprobado (C ≥ 75% = 0.75)

b. Desaprobado (C < 75% = 0.75)

Lugar y fecha:

Firma del experto
DNI N° 02389922
N° celular: 999776613



Apéndice 4. MATRIZ INSTRUMENTAL

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
V1. PODER SANCIONAD OR	Rondas campesinas	Costumbres	¿Cree usted que las rondas campesinas respetan y siguen las costumbres de la comunidad para resolver problemas?	Escala de Likert Totalmente en desacuerdo 1 En desacuerdo 2 Ni de acuerdo ni en desacuerdo 3 De acuerdo 4 Totalmente de acuerdo 5
		Valores	¿Piensa que las sanciones aplicadas por las rondas campesinas ayudan a enseñar valores como el respeto y la responsabilidad?	
		Normatividad	¿Considera que las rondas campesinas tienen reglas claras para que los comuneros sepan cómo comportarse?	
	Sanciones	Físicos	¿Cree que los castigos físicos que se aplican en la comunidad son justos y acordes con la falta cometida?	
		Económicos	¿Está de acuerdo en que las multas en dinero ayudan a corregir los errores de los comuneros?	
		Social y cosmovisión	¿Considera que el trabajo comunal como castigo fortalece la unidad y el respeto en la comunidad?	
		Destierro	¿Está de acuerdo en que expulsar a alguien de la comunidad es necesario para mantener la paz y el orden?	
	Autonomía constitucional	Toma de decisión	¿Cree que las decisiones de las rondas campesinas representan lo que quiere la mayoría de los comuneros?	
		Racionalidad normativa	¿Piensa que las decisiones de las rondas campesinas se explican bien para que todos las entiendan?	
Proporcionalidad		¿Está de acuerdo en que los castigos impuestos son justos y acordes con la gravedad de la falta?		
VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
V2. DERECHOS	Constitucionalidad de la propiedad	La propiedad como un derecho fundamental	¿Está de acuerdo en que el derecho a tener propiedad es respetado y protegido en nuestra comunidad?	Escala de Likert Totalmente en
		Protección	¿Cree que la comunidad tiene formas adecuadas para proteger la	



A LA PROPIEDAD		jurídica	propiedad de los comuneros?	desacuerdo 1 En desacuerdo 2 Ni de acuerdo ni en desacuerdo 3 De acuerdo 4 Totalmente de acuerdo 5
		Mecanismo de defensa	¿Considera que la comunidad tiene mecanismos para defender la propiedad cuando hay problemas o amenazas?	
	Seguridad jurídica	Legalidad	¿Está de acuerdo en que las decisiones sobre la propiedad siguen las leyes establecidas?	
		Reconocimiento de la propiedad	¿Cree que todos los comuneros respetan los derechos sobre la propiedad de los demás?	
		Fe publica	¿Considera que los documentos sobre la propiedad en la comunidad son reconocidos y tienen respaldo oficial?	
	Límites de la propiedad	Acuerdos comunitarios sobre la propiedad	¿Está de acuerdo en que los acuerdos sobre el uso de la propiedad son respetados por todos?	
		Participación en reuniones	¿Participa usted en las reuniones donde se discuten temas sobre la propiedad comunal?	
	Expropiación	¿Cree que, en caso de quitar una propiedad comunal, se respeta el proceso legal adecuado?		



Apéndice 5. MATRIZ DE SISTEMATIZACIÓN

P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	4	4	2	2	4	5	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	4
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2
5	4	4	4	2	3	5	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
5	4	4	4	2	3	5	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
5	4	4	2	2	4	5	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1



3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	4	4	3	3	3	4	4
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	4
5	4	4	4	2	4	5	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5	4	4	3	5	4	4	5	5
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	4	5	4	4	4	4	3	3
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	4	5	4	4	4	4	3	3
4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	4	4	2	2	4	5	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2	1	2	2	2	2
5	4	4	4	2	3	5	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2	1	2	2	2	2
5	4	4	4	2	4	5	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	4	4	4	2	4	5	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	5	4	4	4	4	3	3
5	4	4	4	2	4	5	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	4	5	4	3	3	5	4	5	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2



4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5
4	4	5	4	3	3	4	4	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	4
5	4	4	4	2	4	5	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	5	4	4	3	3	3	4	4
5	4	4	4	2	4	5	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2	1	2	2	2	2
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
5	4	4	4	2	4	5	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	4	5	4	3	3	5	4	5	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2	1	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	4	5	4	4	4	4	3	3
5	4	4	4	2	4	5	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	4	5	4	4	4	4	3	3
5	4	4	4	2	4	5	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1



4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
5	4	4	2	2	4	5	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	4	5	2	3	3	5	4	3	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2	1	2	2	2	2
5	4	4	2	2	4	5	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2	1	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	4	5	4	4	4	4	3	3
4	4	5	4	3	3	4	4	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	5	5	4	4	2	2	4	4	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	4	4	4	2	4	5	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5	4	4	4	5	4	5	4	4
4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2	1	2	2	2	2
5	4	4	2	2	4	5	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	4	4	4	2	4	5	4	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	5	5	4	4	2	2	4	4	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1



4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5	4	4	3	5	4	4	4	4
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	4	4	2	2	4	5	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	4	4	4	2	4	5	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	4	5	4	4	4	4	3	3
5	4	4	4	2	4	5	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2
5	4	4	2	2	4	5	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	4	4	4	2	4	5	4	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	4	4	4	2	4	5	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
5	4	4	4	2	4	5	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	1	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	4	5	4	4	4	4	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1



5	4	4	4	2	4	5	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2	1	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5	4	4	4	5	4	5	5	5
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
4	4	5	2	3	3	5	4	3	5	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
5	4	4	4	2	4	5	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	4	4	4	2	4	5	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	4	4	2	2	4	5	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2	1	2	2	2	2
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	2	2	2	2	1	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2
5	4	4	4	2	4	5	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5
3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	4	5	4	4	4	4	3	3



**UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES
VELÁSQUEZ" OFICINA DE INVESTIGACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



REGISTRO DE ASESORAMIENTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

REGISTRO N°:

SEMESTRE:

Asesorado: Thania Guisela Momeni Castro Celular: 974736071 Email: casto.giselle130366@gmail.com

Asesor: Dr. Hugo Nerybeto Cuervo Aybar Celular: 951965377 Email: hucervo@hotmail.com

Título del Trabajo de investigación: Tratado el derecho de propiedad en la comunidad campesina de T. Luis de Ceballos, Lima 2020.
Enfoque legal y social en el poder ejecutivo de los Fondos campesinos y el

N° Resolución que autoriza la asesoría: _____ Fecha: / / UI: _____

Fecha de Asesoría: / / Hora de Inicio: 12:00 Hora de Termina: 14:00 N° Asesoría:

Tema de la asesoría: Corrección

A. Descripción de la asesoría realizada: Propuesta de Investigación () Informe Final (X)

- Corrección de las bases teóricas; incrementar los autores e investigaciones con teorías.
- Metodología ordenarla según estructura.
- En los resultados en la interpretación colocar autor.

B. Sugerencias y recomendaciones

- Hacer uso de autores de artículos con DOI.
- Teorías que respalden la investigación.
- Revisar la estructura de tesis-UANCV.


C. Tareas encargadas

- Colocar mas autores en las bases teóricas
- Ordenar Metodología
- Mejorar en interpretación

Fecha de la próxima asesoría: / / Lugar: _____ Hora: _____

Tema a desarrollaren la próxima asesoría: _____

ASESOR
NOMBRE: Dr. Hugo Nerybeto Cuervo Aybar
DNI: 013 32589


ASESORADO
NOMBRE: Thania Guisela Momeni Castro
DNI: 70929168



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 24-10-2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: THANIA GUISELA MAMANI CASTRO

Dirección: CENTRO POBLADO DE CAMACANI

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 70929168

Teléfono: 974 736 031 email: castrogiselle130366@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: _____ DE DERECHO

Título o Grado Académico a optar: _____ ABOGADA

Asesor: Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: ENTRE LO LEGAL Y LO REAL EN EL PODER SANCIONADOR DE LAS RONDAS
CAMPELINAS Y EL RESPETO AL DERECHO DE PROPIEDAD EN LA COMUNIDAD
CAMPELINA DE JATUCACHI, PICHACANI, PUNO, 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): costumbres, justicia comunal, rondas campesinas.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?

1

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller
 Título
 2da Especialidad
 Maestría
 Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO POLÍTICO, CONSTITUCIONAL Y PROCESAL CONSTITUCIONAL - P05


Firma de Autor



huella digital

24 - 10 - 2025

Fecha

